



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
NIT. 800.131.039-0

Neiva (Huila), 24 de junio de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS REALIZADAS POR LA CENAC NEIVA

Se encuentran antecedentes, según información histórica del Sistema Electrónico para la contratación Pública “SECOP II” en los cuales hayan adquirido estos bienes y/o servicios con especificaciones técnicas iguales y/o semejantes a las señaladas en el presente proceso:

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA MC-054-CENAC NEIVA-2023 - COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 048-CENAC NEIVA-2023	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC NEIVA ORDEN DE COMPRA No. 88611	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA PROCESO MC 021- CENAC REGIONAL NEIVA 2021 - COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 022 CENAC REGIONAL NEIVA 2021
FECHA CELEBRACION	27/07/2023	21/04/2022	11/03/2021
OBJETO	ADQUISICION DE LLANTAS PARA PARA LOS VEHICULOS DEL GAULA HUILA, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2023	ADQUISICION DE LLANTAS (NUEVAS), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR CON DESTINO AL GAULA MILITAR HUILA (PARTIDA ESPECIAL) , PARA LA VIGENCIA 2022, A TRAVEZ DEL ACUERDO MARCO No. CCE-286-AMP-2020	“LA ADQUISICION DE LLANTAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAULA HUILA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2021”.
MODALIDAD SELECCIÓN	Mínima cuantía	ORDEN DE COMPRA No. 88611 TIENDA VIRTUAL	Mínima cuantía
PROVEEDOR	INGENIERIA SUMINISTROS MAQUINARIA Y OBRAS CIVILES S.A.S (INSUMOC S.A.S.)	MORARCI GROUP SAS	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S
VALOR DEL CONTRATO	9.820.000 COP	9.221.905 COP	8.896.440 COP
PLAZO DE EJECUCION	Tiempo de entrega de los bienes y/o servicios desde el acta de inicio del contrato hasta Treinta (30) días hábiles siguientes y/o hasta agotar el presupuesto asignado	Hasta el 30 de mayo de 2022	El plazo máximo para la ejecución del contrato será quince (15) días, a partir del perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato del contrato
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	un (1) pago único de acuerdo con la facturación causada	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	SERIEDAD DE LA OFERTA: NO	SERIEDAD DE LA OFERTA: NO	SERIEDAD DE LA OFERTA: NO
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20%
	PAGO DE SALARIOS: NO	PAGO DE SALARIOS: 5%	PAGO DE SALARIOS: NO
	CALIDAD DEL SERVICIO: NO	CALIDAD DEL SERVICIO: 10%	CALIDAD DEL SERVICIO: NO
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 20%	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 10%	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 20%
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: NO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: NO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: NO

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - MC-054-CENAC NEIVA-2023 - COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.049-CENAC NEIVA-2023	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PROCESO MC-068-CENAC REGIONAL NEIVA-2022 - COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 044-CENAC REGIONAL NEIVA-2022	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PROCESO MC-024-CENAC REGIONAL NEIVA - 2021 - COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 021 CENAC NEIVA - 2021
FECHA CELEBRACION	27/07/2023	19/10/2022	11/03/2021
OBJETO	“ADQUISICION DE BATERIAS PARA PARA	ADQUISICION DE BATERIAS PARA LOS	ADQUISICION DE BATERIAS PARA (PARA



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
 Neiva – Huila
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

	LOS VEHICULOS DEL GAULA HUILA, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2023”.	VEHICULOS DEL GAULA HUILA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2022	LOS VEHICULOS DEL GRUPO GAULA HUILA UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL NEIVA, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2021
MODALIDAD SELECCIÓN	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
PROVEEDOR	KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO – GRAND AUTOS	KELY DANITZA TOLEDO TOLEDO	SWISSLUB S.A.S
VALOR DEL CONTRATO	3.080.000 COP	1.155.000 COP	1.925.600 COP
PLAZO DE EJECUCION	Desde el acta de inicio del contrato hasta Treinta (30) días hábiles siguientes y/o hasta agotar el presupuesto asignado.	Desde inicio del contrato y/u orden de compra hasta el treinta (30) de noviembre 2022 y/o hasta agotar recursos.	Un tiempo de entrega de los bienes a adquirir en un tiempo estipulado de 15 días calendario a partir del perfeccionamiento del contrato.
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	un (1) pago único de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción del servicio y/o bien, previo	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	SERIEDAD DE LA OFERTA: NO	SERIEDAD DE LA OFERTA: NO	SERIEDAD DE LA OFERTA: 10%
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10%
	PAGO DE SALARIOS: NO	PAGO DE SALARIOS: NO	PAGO DE SALARIOS: NO
	CALIDAD DEL SERVICIO: NO	CALIDAD DEL SERVICIO: NO	CALIDAD DEL SERVICIO: NO
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 20%	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 20%	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 10%
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: NO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: NO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: NO

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP)

La CENAC REGIONAL NEIVA ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con objeto similar o relacionado al presente. Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP II, son:

Borrar búsqueda								
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA	MC-045-CENACFLORENCIA-2025	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO A LOS VEHICULOS DEL GRUPO GAULA MILITAR CAQUETA (GGCAQ), UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL"	Presentación de oferta	25/09/2025 6:50 AM (UTC -5 horas)	1/10/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	12.376.680 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	MC-049-CENACBUC-2025	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACBUC, PARA LA VIGENCIA 2025.	Presentación de oferta	1/07/2025 4:47 PM (UTC -5 horas)	7/07/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	16.488.870 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - TUNJA	MC-034-CENACTUNJA-2025	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS RECURSO 10 Y RECURSO 16 PARA EL GBOY Y BIBOL UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA	Fase de ofertas	13/06/2025 2:20 PM (UTC -5 horas)	19/06/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	15.544.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle
	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	MC-032-BASPC27-2025	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GRUPO GAULA MILITAR PUTUMAYO CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No.27	Presentación de oferta	9/06/2025 3:22 PM (UTC -5 horas)	13/06/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	9.672.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado Detalle



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°11	MC-019-BASPC11-2025	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	Presentación de oferta	24/04/2025 7:42 PM (UTC -5 horas)	5/05/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)	29.476.480 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENAC BARRANQUILLA	MC-035-CENACBARR-2025	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	Presentación de oferta	7/03/2025 4:47 PM (UTC -5 horas)	12/03/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	30.539.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

2 DEFINICION DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC NEIVA, Pretende satisfacer con el contrato a suscribir, la **ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026.**, para lo cual se detalla la necesidad a continuación:

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, requiere la " **ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026**", cuando la necesidad de servicio así lo requiera para el desplazamiento de los funcionarios oficiales, suboficiales, soldados o civiles de planta de las unidades centralizadas, para el transporte del personal a diferentes municipios y ciudades dentro del territorio nacional, de acuerdo a los movimientos necesarios para cumplimiento de actividades o misiones emitidas por el Comando Superior.

para garantizar la seguridad, movilidad y operatividad del parque automotor, mitigando riesgos de accidentes por fallas técnicas. Es una medida esencial de mantenimiento preventivo/correctivo para asegurar la tracción y estabilidad necesarias en el transporte de funcionarios y bienes.

Debido a que las llantas y las baterías por el trascurso del tiempo y el uso pierden sus componentes y su vida útil pues no son elementos que sea imperecedero por lo cual por el constante uso y cumplimiento de las misiones institucionales encomendadas por cada unidad, se requiere su cambio para cumplir con las mejores condiciones de la prestación del servicio de los vehículos y su seguridad de igual manera y muy importante el cumplimiento de la normatividad de la ley 762 de 2002, código nacional de tránsito.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación Técnica y de Seguridad sobre las llantas:

Seguridad y Evitación de Riesgos: Las llantas nuevas garantizan tracción y estabilidad, reduciendo el riesgo de accidentes causados por desgaste, grietas o baja profundidad del labrado, cumpliendo con normas técnicas.

Vida Útil y Funcionamiento: Se requiere la reposición por el desgaste natural de los neumáticos al cumplir su kilometraje, garantizando el funcionamiento óptimo del vehículo.

Condiciones Climáticas: Permiten una correcta evacuación de agua, evitando el aquaplaning.

Operatividad: Asegura que los vehículos de la entidad estén disponibles y aptos para el uso diario.

Cumplimiento Normativo: Mantiene los vehículos en regla con las normativas de tránsito y de seguridad.

Justificación Técnica y Operativa adquisición de baterías:

Finalización de Vida Útil: Las baterías actuales presentan desgaste natural (generalmente tras 3-4 años), lo que reduce su capacidad de almacenamiento de energía.

Operatividad del Parque Automotor: Asegura que los vehículos de la institución o empresa se mantengan funcionales para cubrir los requerimientos de transporte y movilidad.

Prevención de Fallas: Evita problemas eléctricos y mecánicos, asegurando el arranque correcto de motores.



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

Seguridad y Eficiencia: Reemplazar baterías desgastadas evita paradas inesperadas y mejora el rendimiento de los equipos al utilizar componentes nuevos y de alta calidad.

Especificaciones Técnicas: Se debe garantizar que las nuevas baterías cumplan con la potencia de arranque (CCA) y amperajes necesarios.

Gestión Ambiental: Se debe asegurar la correcta disposición y reciclaje de las baterías usadas.

Se requiere la adquisición para garantizar la movilidad segura del parque automotor, cumplir con los estándares de la NTC 5375 y prevenir riesgos de accidentes o inoperatividad derivados del desgaste natural de los insumos.”.

Mantenimiento Preventivo vs. Correctivo: Es más económico realizar una inversión programada que enfrentar los sobre costos de atenciones de emergencia, grúas y lucro cesante por vehículos inactivos.

Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones

Los elementos a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)									
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
26111703 25171901 25171903	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS	Enero	Febrero	10 Mes (s)	Minima cuantia	Presupuesto de entidad nacional	68.733.332 COP	68.733.332 COP	No

3 DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

“ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026.”.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

Verificación de códigos UNSPSC según Versión: UNv260801(08)(09) - 18 marzo 2025

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc>

CÓDIGOS UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[25] Vehículos y sus Accesorios y Componentes	[17] Componentes y sistemas de transporte	[19] Ruedas y embellecedores	[01] Llantas o ruedas de automóviles
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[25] Vehículos y sus Accesorios y Componentes	[17] Componentes y sistemas de transporte	[19] Ruedas y embellecedores	[03] Llantas o ruedas de camión
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[26] Maquinaria y Accesorios para la Generación y Distribución de Energía	[11] Baterías y generadores y transmisión de potencia cinética	[17] Baterías, celdas y accesorios	[03] Baterías de vehículos



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

Nota: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la Circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante **Decreto 1477 de 2025: Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026**, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.

Dicho presupuesto fue clasificado mediante los rubros presupuestales: **A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS** y **A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO** recurso 10 CSF.

5.2 PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$68.733.332,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **4326 de fecha 26 de enero 2026** expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL NEIVA”, cuyos rubros presupuestales son **A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS** y **A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**, recurso 10 CSF.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (BATERIAS)	NOVENA BRIGADA	\$ 12.072.094,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (LLANTAS)		\$ 56.661.238,00
TOTAL PRESUPUESTO OAPF - PARTIDA ESPECIAL				\$ 68.733.332,00

5.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-004-006	10 CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (BATERIAS)	BIDEH5	\$ 2.029.312,00
			BIINF55	\$ 4.509.582,00
			GGHUIL	\$ 5.533.200,00
VALOR TOTAL POR RUBRO				\$ 12.072.094,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (LLANTAS)	BIDEH5	\$ 12.175.873,00
			BIINF55	\$ 27.057.497,00
			GGHUIL	\$ 17.427.868,00
VALOR TOTAL POR RUBRO				\$ 56.661.238,00
TOTAL PRESUPUESTO OAPF - PARTIDA PAA				\$ 68.733.332,00

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

CDP No. 4326

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Unidad Solicitante: Unidad o Subunidad: Ejecutora Solicitante: Fecha y Hora Sistema:		Módulo: 15-01-03-040		LORENA SOFIA CALDERON LUGO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"									
Número:	4326	Fecha Registro:	2025-01-29	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-040	Central Administrativa y Contable	CENAC NEIVA		
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	68 733 332.00	Saldo x Comprometer:	68 733 332.00	Vr. Bloqueado:
Valor Inicial:	62 154 438.00	Valor Total Operaciones:	6 538 894.00	Valor Actual:	68 733 332.00	Saldo x Comprometer:	68 733 332.00	Vr. Bloqueado:	0.00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	4326	Fecha Registro:	2025-01-29	Número:		Modalidad de Contratación:		Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO E CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
940 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS	Nación	10	CSF					
Total:						56 961 238.00	0.00	56 961 238.00	56 961 238.00
940 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	Nación	10	CSF					
Total:						5 538 256.00	5 538 894.00	5 538 894.00	5 538 894.00
Total:						5 538 256.00	5 538 894.00	12 072 094.00	12 072 094.00
Objeto:						ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA EN LA VIGENCIA 2026			

6 ANALISIS TECNICO

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De acuerdo con los Planes de Necesidades No. 2026609004022723 de fecha de 10 de febrero de 2026 de la NOVENA BRIGADA y consolidado mediante Plan de la CENAC No. 00223659 de fecha 10 de febrero de 2026 emitido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-NEIVA para el objeto descrito anteriormente, se establece la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía, y las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar de obligatorio cumplimiento se describen los ítems del proceso así:

DESCRIPCIÓN:											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA							
A-02-02-01-004-006				MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS (BATERIAS)							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	GGHUI	BIINF5	BIDEH5	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4641004	BATERIA REF: 24H PARA AUTOMOVILES SEGUN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02604/TRA-0	UN	0			2	2	26111703	26111703	OMITIDO
2	4641004	BATERIA REF: 31H PARA CAMION - NPR DE 3 A 7 TONELADAS SEGUN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02606/TRA-1	UN	0	8	58	24	90	26111703	26111703	OMITIDO

DESCRIPCIÓN:											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA							
A-02-02-01-003-006				PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (LLANTAS)							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	GGHUI	BIINF5	BIDEH5	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)
1	3611100	Tipo de vehículo SUV, Pickup, Camioneta, Campero 4x4 Uso Doble Propósito (A/T) Medida 255/70 R16	UN	0	8			8	25171901	OMITIDO	OMITIDO



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

2	3611101	Tipo de vehículo SUV, Pickup, Camioneta, Campero 4x4 Uso Doble Propósito (A/T) Medida LT245/75R16	UN	0		4	24	28	25171901	OMITIDO	OMITIDO
3	3611102	Tipo de vehículo SUV, Pickup, Camioneta, Campero 4x4 Uso Doble Propósito (A/T) Medida 265/65 R17	UN	0	4		5	9	25171901	OMITIDO	OMITIDO
4	3611103	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (DIRECCIONAL) Medida 215/75 R16	UN	0	4			4	25171903	OMITIDO	OMITIDO
5	3611104	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (TRACCION) Medida 215/75 R16	UN	0	4			4	25171903	OMITIDO	OMITIDO
6	3611105	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (DIRECCIONAL) Medida 215/75 R17.5	UN	0	2			2	25171903	OMITIDO	OMITIDO
7	3611105	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (DIRECCIONAL) Medida 235/75 R17.5	UN				10	10	25171903	OMITIDO	OMITIDO
8	3611104	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (TRACCION) Medida 235/75 R17.5	UN				8	8	25171903	OMITIDO	OMITIDO
9	3611106	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (TRACCION) Medida 215/75 R17.5	UN	0	8			8	25171903	OMITIDO	OMITIDO
10	3611118	LLANTA SELLOMATIC TRACTO CAMION INTERNATIONAL 4300 DELANTERAS (DIRECCION) 295/80R 22.5 ; 152/147M PR 18. INCLUYE VALVULAS	UN	0		4		4	25171903	OMITIDO	OMITIDO
11	3611120	LLANTAS 295/80R22.5 152/148J154EM+SPL INCLUYE VALVULAS	UN	0		6		6	25171903	OMITIDO	OMITIDO
12	3611122	LLANTA SELLOMATIC TRACTO CAMION MACK TRASERAS (TRACCION) 295/80R 22.5 ; 152/147M PR 18. INCLUYE VALVULAS	UN	0		10		10	25171903	OMITIDO	OMITIDO

RELACIÓN DE ACTIVOS:

GGHUI					
DESCRIPCION CENTRO DE COSTO	CENTRO DE COSTO	ACTIVO FIJO	MATRICULA DEL VEHICULO	NUMERO DE INVENTARIO	MODELO
CAMIONETA TOYOTA HILUX	2CGF088484	167500000657	JKX741	8004020000000000000166666	2023
CAMIONETA LUV D MAX 3,0	2CGF088035	167500000454	EAN 940	8004020000000000000114766	2016
CAMIONETA LUV D MAX V6 3,5	2CGF088061	167500000119	EZJ 231	8004020000000000000101672	2009
CAMION NRR	2CGF088457	167500000616	JVN359	8004020000000000000156304	2024
CAMION NPR	2CGF088299	167500000117	XYD 119	8004020000000000000101641	2005
CAMION NPR	2CGF088501	167500000648	NOR925	8004020000000000000168867	2024
CAMIONETA DUSTER	2CGF088072	167500000335	FDX 024	8004020000000000000117399	2016
BIINF55					
DESCRIPCION CENTRO DE COSTO	CENTRO DE COSTO	ACTIVO FIJO	MATRICULA DEL VEHICULO	NUMERO DE INVENTARIO	MODELO
CAMIONETA CHEVROLET DMAX	3P2D15548	167500000879	HCD-082	80040300000000000001870337	2010
CAMION INTERNATIONAL CARROTANQUE	3P2D15565	165500045645	BIY881	80040300000000000002615139	2009



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

RG 140B NEW HOLLAND MOTONIVELADORA	3P2D15523	165500044621	N/A	800403000000000000795276	2010
RG 140B NEW HOLLAND MOTONIVELADORA	3P2D15524	165500044633	N/A	8004030000000000001861638	2010
580 SUPER M CASE RETROEXCAVADORA	3P2D15517	165500044634	N/A	800403000000000000569418	2010
B110B NEW HOLLAND RETROEXCAVADORA	3P2D15546	165500044619	N/A	8004030000000000001861651	N/A
W130 B NEW HOLLAND CARGADOR FRONTAL	3P2D15556	165500045745	N/A	8004030000000000001861661	2012
CA250-II DYNAPAC VIBRO COMPACTADOR	3P2D15515	165500044625	N/A	8004030000000000001861646	2011
CA250-II DYNAPAC VIBRO COMPACTADOR	3P2D15516	165500044626	N/A	8004030000000000001861647	2011
CA250-II DYNAPAC VIBRO COMPACTADOR	3P2D15563	165500045648	N/A	8004030000000000002615143	2013
CAMION INTERNATIONAL CARROTANQUE	3P2D15529	165500044627	WFA-398	8004030000000000002002656	2011
CAMION INTERNATIONAL CARROTANQUE	3P2D15530	165500044624	WFA-400	8004030000000000002002654	2011
TRES EJES CONALCAR CAMA BAJA	3P2D15533	869000009895	N/A	8004030000000000000945102	2017
TRES EJES DORSEY CAMA BAJA	3P2D15533	167500000868	N/A	8004030000000000000777242	1976
CAMION MACK TRACTOCAMION	3P2D15558	167500000868	OLO-167	80040300000000000002577711	2018
SERIE 3 CASE MINICARGADOR	3P2D15542	167500000867	N/A	80040300000000000000827528	2010
VOLQUETA MACK DOBLE TROQUE	3P2D15559	167500000869	OLO-164	80040300000000000002584137	2018
VOLQUETA INTERNATIONAL DOBLE TROQUE	3P2D15538	165500044628	HCD-872	8004030000000000000854347	2010
VOLQUETA INTERNATIONAL DOBLE TROQUE	3P2D15549	165500044629	HCD-879	8004030000000000000854348	2010
VOLQUETA KENWORTH	3P2D15540	165500044623	SME-166	8004030000000000001692675	2011
VOLQUETA KENWORTH	3P2D15541	165500044622	SME-169	8004030000000000001692676	2011
CAMION INTERNATIONAL FURGON	3P2D15543	165500044618	N/A	8004030000000000001800884	2012
CAMION INTERNATIONAL FURGON	3P2D15519	167500001171	WFA-374	8004030000000000001937772	2012
L4700 DIECI HORMIGONERA AUTOMEZCLADORA	3P2D15557	165500044683	N/A	80040300000000000002549825	2017
CAMION INTERNATIONAL GRUA DOBLE TROQUE	3P2D15574	167500000969	WBC-774	8004030000000000001937764	2012
VOLQUETA VOLKSWAGEN SENCILLA	3P2D15536	165500044617	BWY-072	8004030000000000001037289	2008
CAMIONETA NISSAN FRONTIER	3P2D15572	167500000916	GAK-192	8004030000000000002245109	2014
CAMION KENWORTH TRACTOCAMION	3P2D15535	167500000860	UFJ-937	8004030000000000001181987	1993
BIDEH5					
DESCRIPCION CENTRO DE COSTO	CENTRO DE COSTO	ACTIVO FIJO	MATRICULA DEL VEHICULO	NUMERO DE INVENTARIO	MODELO
CAMIONETA D-MAX YZU014	3P2D250600	167500000889	YZU014	8004030000000000002561921	2018
CAMIONETA D-MAX YZU015	3P2D250601	167500000890	YZU015	8004030000000000002561922	2018
CAMIONETA D-MAX YZU016	3P2D250602	167500000891	YZU016	8004030000000000002561923	2018
CAMIONETA D-MAX YZU017	3P2D250603	167500000892	YZU017	8004030000000000002561924	2018
CAMIONETA D-MAX YZU018	3P2D250604	167500000893	YZU018	8004030000000000002561926	2018
CAMIONETA D-MAX FPX977	3P2D250634	167500001161	FPX977	8004030000000000002642279	2019
CAMION FOTON FIK075	3P2D250607	167500000896	FIK075	8004030000000000002561937	2018
CAMION FOTON FIK076	3P2D250608	167500000897	FIK076	8004030000000000002561938	2018
CAMIONETA D-MAX FPX980	3P2D250605	167500000894	FPX980	8004030000000000002642277	2019
CAMION CHEVROLET NQR FPX954	3P2D250611	167500000900	FPX954	8004030000000000002654709	2019
CAMION CHEVROLET NQR FPX955	3P2D250610	167500000899	FPX955	8004030000000000002654708	2019
CAMION CHEVROLET NQR FPX965	3P2D250631	167500001159	FPX965	8004030000000000002654701	2019
CAMION CHEVROLET FTR FPX971	3P2D250612	167500000901	FPX971	8004030000000000002642274	2019
CAMION CHEVROLET FTR FPX967	3P2D250632	167500001158	FPX967	8004030000000000002642269	2019
CAMIONETA TOYOTA PRADO TX FPZ036	3P2D250606	167500000895	FPZ036	8004030000000000002660870	2019
CAMION GRUA FPZ049	3P2D250633	167500001157	FPZ049	8004030000000000002663113	2025
VEHICULO TACTICO 4X4 LIGERO	3P2D250635	167500001160	UZM80E	8004030000000000002654690	2018



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

UZH80E					
VEHICULO TACTICO 4X4 LIGERO	3P2D250609	167500000898	UZH83E	800403000000000002654693	2018
UZH83E					

Las especificaciones técnicas establecidas por Ejercito (las cuales serán cargadas en el SECOP II como archivos anexos PDF y son de obligatorio cumplimiento):

BATERIAS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02604/TRA-0, corresponde al ítem 1 especificaciones técnica de obligatorio cumplimiento para las baterías.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02606/TRA-1 corresponde al ítem 2 especificaciones técnica de obligatorio cumplimiento para las baterías.

6.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, **para ello deberá aportar en documento independiente cada una y debidamente suscrita por él,** mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador **verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento y aportar los documentos que se requieran.** Así:

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto **cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.**

ITEM	VARIABLES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe certificar en documento independiente que los bienes a suministrar son "NUEVOS, DE FABRICA", protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior, y elaborados en materiales resistentes a los químicos y condiciones a los cuales serán expuestos con el fin de evitar riesgos en la integridad física del personal. Así mismo, que los elementos son de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado.		
2	El oferente debe certificar en documento independiente que se compromete a reemplazar las baterías o llantas que presenten daños y/o deterioros y/o imperfectos, una vez informado de la novedad al supervisor del contrato, que al momento de la entrega no cumpla con cualquiera de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales pactadas.		
3	El oferente debe certificar en documento independiente que está en capacidad asumir fletes, transporte y entrega de los elementos, que será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los elementos. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.		
4	El oferente debe certificar en documento independiente, que dentro de la logística de entrega, designara mínimo una persona a fin de realizar el conteo y verificación del material al momento de la entrega al supervisor, por lo cual indicara nombre y numero celular.		
5	El oferente debe certificar el AÑO DE FABRICACIÓN: debe certificar en su propuesta en documento independiente y firmado que las Llantas ofertadas deben ser nuevas, al momento de su entrega la fecha de fabricación no debe ser superior a un año y en ningún caso repotenciadas o re-manufacturadas. Las llantas deben venir además de lo ordenado en la Resolución por el cumplimiento de rotulado, las referenciadas en uno de sus costados con fecha de fabricación y Homologación dependiendo el origen de la llanta: DOT (llantas USA) o ECE (llantas EUROPA).		
6	El oferente debe certificar en documento independiente el TERMINO DE ENTREGA: El bien a		



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva - Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

	Contratar deberá ser entregado por el adjudicatario en un tiempo máximo de CINCO (5) días hábiles después de la notificación por parte del supervisor ya sea de forma Verbal o por escrito.		
7	GARANTIA TECNICA: El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: 1. Que ampare la calidad de los bienes adquirir. 2. Que ampare las especificaciones de técnicas de los bienes a adquirir conforme la Norma Técnica Colombiana. 3. Que ampare la calidad de las materias primas empleadas en su fabricación. 4. Que sea por un término DE UN (01) AÑO, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes. NOTA 1: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL NEIVA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.		
8	TIEMPO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA: El oferente deberá anexar a su propuesta documento independiente y firmado en el que certifique que en caso que resulte defectuoso el bien, o con defectos de fabricación, o porque no reúna las condiciones exigidas por la administración, el oferente futuro contratista debe proveer el reemplazo del mismo en calidad de nuevo y no re manufacturado, cuantas veces sea necesario y estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado 5 días calendario a partir de la solicitud hecha por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor y del comité técnico de la CENAC - NEIVA, en el lugar que indique la Administración dentro del Territorio Nacional, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. El bien defectuoso al momento de la entrega o en desarrollo del uso normal de las llantas no podrá ser superior al 5% del total de los elementos entregados ítem, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la Garantía Única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos y se rechazará. En caso de requerirse reexportación por cumplimiento de garantía, la reposición no debe superar cuarenta y cinco (45) días calendario. NOTA 1: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.		
9	El oferente debe certificar el CUMPLIMIENTO DE NORMAS TECNICA NACIONALES E INSTITUCIONALES DE BATERIAS: El oferente y/o su representante legal, deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por Ejército (las cuales serán cargadas en el SECOP II como archivos anexos PDF y son de obligatorio cumplimiento). ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02604/TRA-0, corresponde al ítem 1 especificaciones técnica de obligatorio cumplimiento para las baterías. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02606/TRA-1, corresponde al ítem 2 especificaciones técnica de obligatorio cumplimiento para las baterías.		
10	FICHAS TÉCNICAS: El oferente deberá certificar en documento independiente que, al evento que se le sea adjudicado el proceso, cinco días posteriores a la firma del contrato, se compromete a entregar al supervisor del contrato fichas técnicas de los bienes a suministrar que sean acordes a la especificación técnica de la entidad, la cual debe tener una imagen del bien, información detallada sobre el producto, incluyendo su descripción, características técnicas, materiales, dimensiones, rendimiento, etc.		
11	CLAUSULA DE CATALOGACION: el oferente deberá certificar que, en caso de		



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

	adjudicársele el proceso, se compromete a diligenciar el FORMULARIO No. 13 “CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN”, quedando asimismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo, para cada uno de los elementos requeridos y será entregado al supervisor del contrato.		
12	El oferente certificará en documento independiente que cuenta con stock de llantas y baterías correspondientes a las solicitadas por la entidad para ser entregadas una vez sea realizado el pedido por parte del supervisor del contrato.		

6.3 ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Los productos objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL E IDENTIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS (CRITERIO DE DESEMPATE según Decreto 680 de 2021)

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes, la entidad estatal debe tener en cuenta tres criterios, a saber: i) «el análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación», ii) el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación y iii) la existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009.

Una vez realizada la consulta en la plataforma Registro de Productores de Bienes Nacionales-RPBN-<https://pn.vuce.gov.co/#/consultas> se buscan palabras claves de los bienes y/o servicios a adquirir según la descripción de especificación técnica solicita y no se encuentra información relacionada, por tanto, los bienes objeto del presente proceso son fabricados en otros países, es decir, también se comercializan en el mercado nacional.

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social

NIT y Subpartida Arancelaria

Subpartida Arancelaria

Registros PN Vigentes

Descripción del Producto

Registros PN Vigentes

Nombre técnico

BATERIA

Consultar

Nombre comercial

Nombre comercial

Mostrar 15 entidades

COPAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

NE	T1	Radicado	T1	Razón Social	T1	Partida Arancelaria	T1	Tipo de bien	T1	Nombre Técnico	T1	Nombre Comercial	T1	Ciudad plantas	T1	Fecha de Vencimiento	T1
800204081		800204081		UNION PLASTICA S.A.S.		850700000		Registro de Producción Nacional		Cubierta para Bateria Auto en polipropileno Referencia: Naves en color negro		Cubierta para Bateria Auto Referencia: Naves en color negro		Surbo		10/06/2026	
800204081		800204081		UNION PLASTICA S.A.S.		850700000		Registro de Producción Nacional		Cubierta para Bateria Auto en polipropileno Referencia: Naves y colores varios		Cubierta para Bateria Auto Referencia: Naves y colores varios		Surbo		10/06/2026	
810402268		810402268		WOLVER Y MECANIZADOS SAS		871400000		Programa de Registro de Transformación o Insumos plantas A y B		ANTIVIBRANTE BATERIA SPORTS-45 OTINER		ANTIVIBRANTE BATERIA SPORTS-45 OTINER		Medellin		16/06/2026	
810402268		810402268		WOLVER Y MECANIZADOS SAS		871400000		Programa de Registro de Transformación o Insumos plantas A y B		Correa Bateria MIO MP		Correa Bateria MIO MP		Medellin		16/06/2026	
800804015		800804015		REDUC S.A.		871400000		Programa de Registro de Transformación o Insumos plantas A y B		PROTECTOR Y SALVABARRAS DE LA BATERIA DE LA MOTOCICLETA FABRICADA EN PLASTICO		CAJA BATERIA EVI		Medellin		26/06/2026	
800804015		800804015		REDUC S.A.		871400000		Programa de Registro de Transformación o Insumos plantas A y B		PIEDRA DE LUCAS UBICADA A LOS LADOS DEL CHASIS QUE PERMITE CUBRIR LA BATERIA Y LA CAJA DE HERRAMIENTAS FABRICADA EN PLASTICO		TAPA LATERAL DE B72		Medellin		26/06/2026	
800804015		800804015		REDUC S.A.		871400000		Programa de Registro de Transformación o Insumos plantas A y B		PIEDRA DE LUCAS UBICADA A LOS LADOS DEL CHASIS QUE PERMITE CUBRIR LA BATERIA Y LA CAJA DE HERRAMIENTAS FABRICADA EN PLASTICO		TAPA LATERAL DE B72		Medellin		26/06/2026	
800808027		800808027		REDUC S.A.S.		401700000		Programa de Registro de Transformación o Insumos plantas A y B		Carcasa protectora de batería para motocicletas		Cubierta Bateria MOTO MP		Medellin		26/06/2026	
800808027		800808027		REDUC S.A.S.		401700000		Programa de Registro de Transformación o Insumos plantas A y B		Carcasa protectora de batería para motocicletas		Cubierta Bateria MOTO MP		Medellin		26/06/2026	
800204081		800204081		UNION PLASTICA S.A.S.		850700000		Registro de Producción Nacional		Tapones en polipropileno para Bateria Auto Referencia: Naves y colores varios		Tapones para Bateria Auto Referencia: Naves y colores varios		Surbo		06/07/2026	



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



[illegible]

7 ANÁLISIS DEL SECTOR

7.1 ASPECTOS GENERALES SECTOR



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Que el contrato a realizar en el proceso, está directamente relacionado con el rubro presupuestal asignado.

El deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del contrato a celebrar cuyo objeto es contratar la “**ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026.**”, de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio del sector de Colombia compra eficiente.

7.2 ASPECTO ECONÓMICO

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", a continuación, se establece el análisis del sector para la “**ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026.**”.

Por lo anterior se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

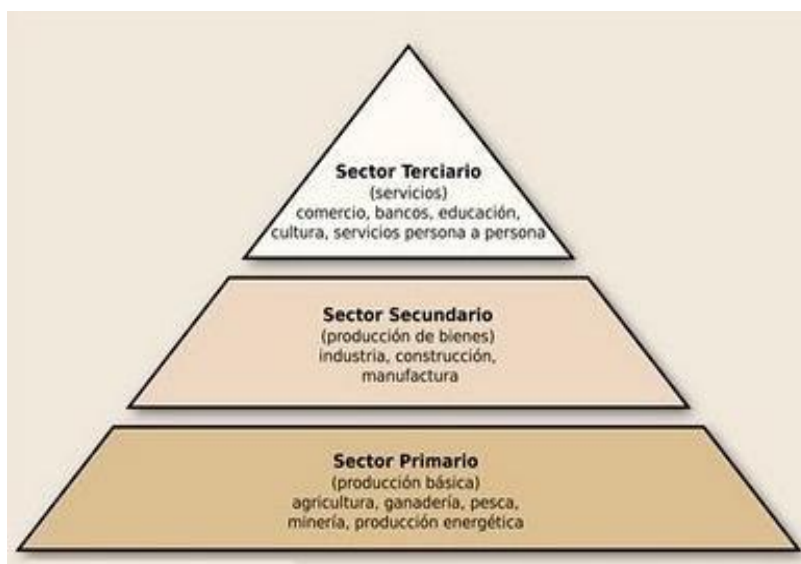
7.2.1 SECTOR ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 3 del 25 de septiembre de 2025 se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

Según la economía clásica establece que son tres los grandes sectores los que componen la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios

De acuerdo con el objeto del presente proceso contractual, dicha actividad se considera enmarcada dentro del sector COMERCIO, como se aprecia en la imagen:

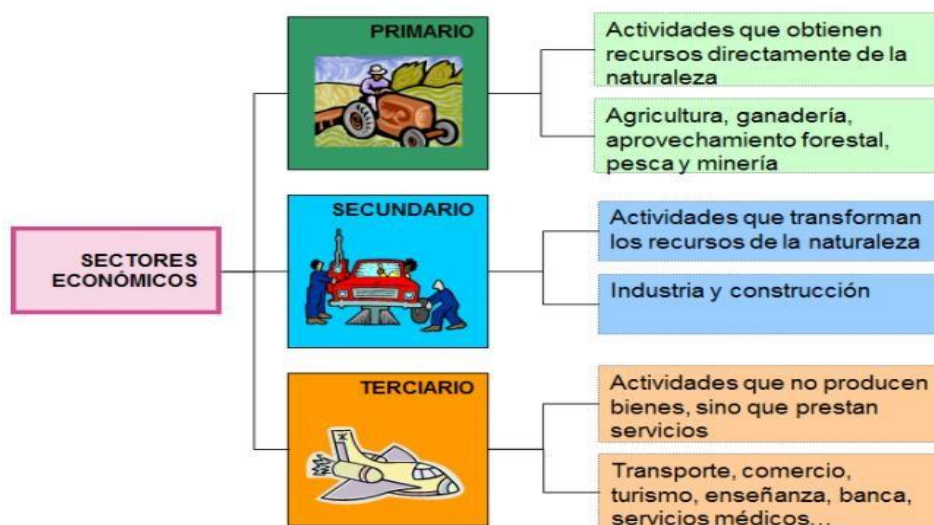


Sector terciario: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos **el comercio**, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

SECTOR COMERCIO – TERCIARIO

Las actividades económicas difieren y de acuerdo con su especialidad, el sector del comercio o sector terciario de la economía incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos, entre ellos los del sector ferretero y conexos.

Los bienes que se consideran adquirir en el presente proceso hace parte del Sector Terciario (comercio).



7.2.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

La CIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

La Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIU), es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal. Su propósito es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para la reunión, análisis y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades.

Los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio:

SECCIÓN >>				
Seleccionar	Código CIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4530		Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	Ver Nota

SECCIÓN G. COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías. El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo, y por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera. La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía. También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas. Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia.

Para el presente proceso la división es la numero 45.

DIVISIÓN 45 COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.

Esta división comprende el comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, motocicletas, camiones y trineos motorizados, nuevos y usados, así como su mantenimiento y reparación; el comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores; las actividades de los agentes de venta de vehículos en comisión o por contrata; el lavado, lustramiento (polichado) y despinchado de vehículos, entre otros.

El código de la actividad del presente proceso objeto de estudio:

4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos
- El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores.

Esta clase excluye:

- El comercio de vehículos automotores nuevos. Se incluye en la clase 4511, «Comercio de vehículos automotores nuevos».
- El comercio de vehículos automotores usados. Se incluye en la clase 4512, «Comercio de vehículos automotores usados».



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

- El mantenimiento y reparación de vehículos automotores. Se incluyen en la clase 4520, «Mantenimiento y reparación de vehículos automotores».

7.3. VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

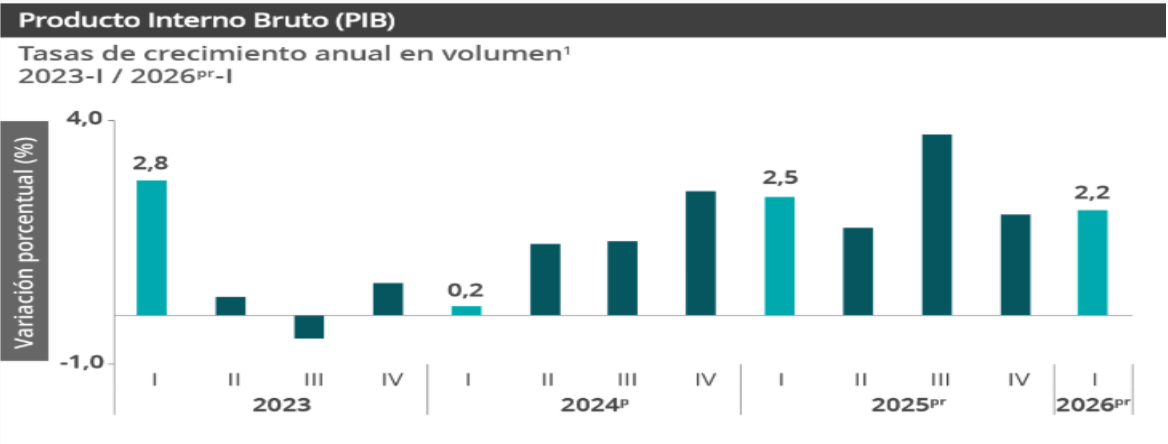
Un indicador económico es un tipo de dato económico, de carácter estadístico. Gracias a este dato podemos realizar un análisis sobre la situación económica, tanto pasada como presente y futura, de un territorio.

El Gobierno Nacional a través de las diversas entidades adscritas brinda de forma trimestral un informe respecto a las cuentas nacionales trimestrales que constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Dichos indicadores se reflejan a través de variables macroeconómicas y microeconómicas dentro de las más representativas se encuentran:

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) \$ 3.233,91 16/07/2026	Unidad de valor real (UVR) 417,3288 16/07/2026	DTF (E.A) 9,91% 02/07/26
 Tasa de desocupación Tasa nacional mayo 2026 8,0%	 PIB Variación primer trimestre 2026 ^{PR} 2,2%	 IPC Variación mensual junio 2026 0,39%
	Salario mínimo Vital \$2.000.000 2026	

PRODUCTO INTERNO BRUTO, PIB I TRIMESTRE 2026



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	Trimestral 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educación crece 4,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa¹	5,7	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva - Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

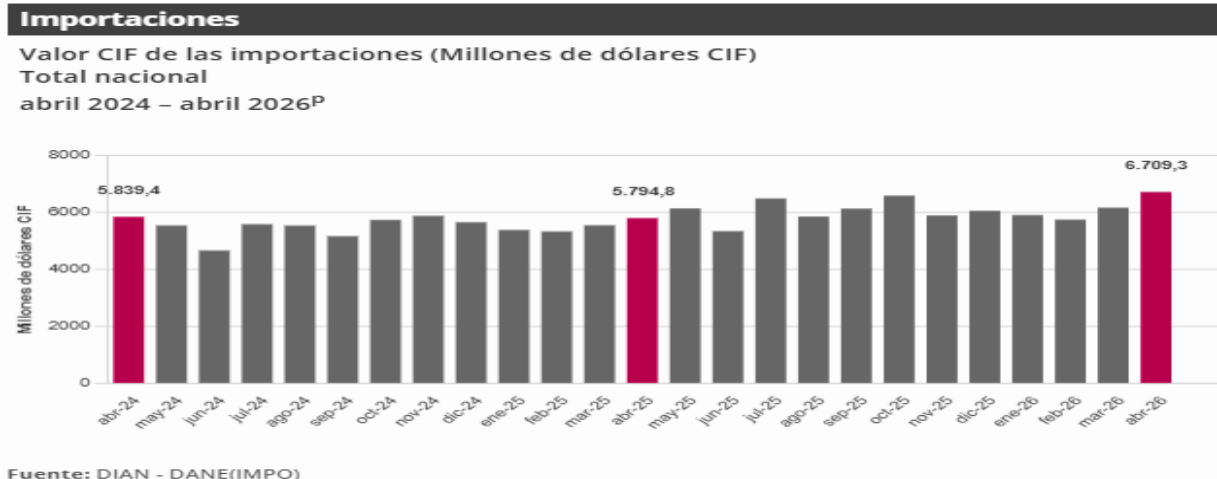


CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2026, las importaciones fueron US\$6.709,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 15,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,8% en el grupo de Manufacturas.



INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR - IPC

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía. En atención a ello, la revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,44	0,81	9,59	1,07
Salud	1,71	5,20	0,09	8,39	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	7,02	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,31	0,82	6,83	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,22	0,25
TOTAL	100,00	4,82	4,82	6,14	6,14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,61	0,19	6,12	0,32
Transporte	12,93	5,27	0,71	5,47	0,74
Información y comunicación	4,33	-1,46	-0,04	5,16	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,23	1,62	5,02	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	3,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	2,98	0,09

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En junio de 2026 en comparación con junio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,75%), arriendo imputado (4,89%), transporte urbano (10,64%), arriendo efectivo (4,97%), carne de res y derivados (14,27%), frutas frescas (23,27%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,35%), servicios relacionados con la copropiedad (14,50%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,99%) y servicio doméstico (13,70%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-6,82%), carne de cerdo y derivados (-6,74%), tomate (-9,40%), vehículo particular nuevo o usado (-1,04%) y legumbres secas (-8,24%).



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,75	0,74
Arriendo imputado	4,89	0,62
Transporte urbano	10,64	0,51
Arriendo efectivo	4,97	0,46
Carne de res y derivados	14,27	0,34
Frutas frescas	23,27	0,30
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,35	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	14,50	0,18
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,99	0,15
Servicio doméstico	13,70	0,14

Fuente: DANE, IPC.

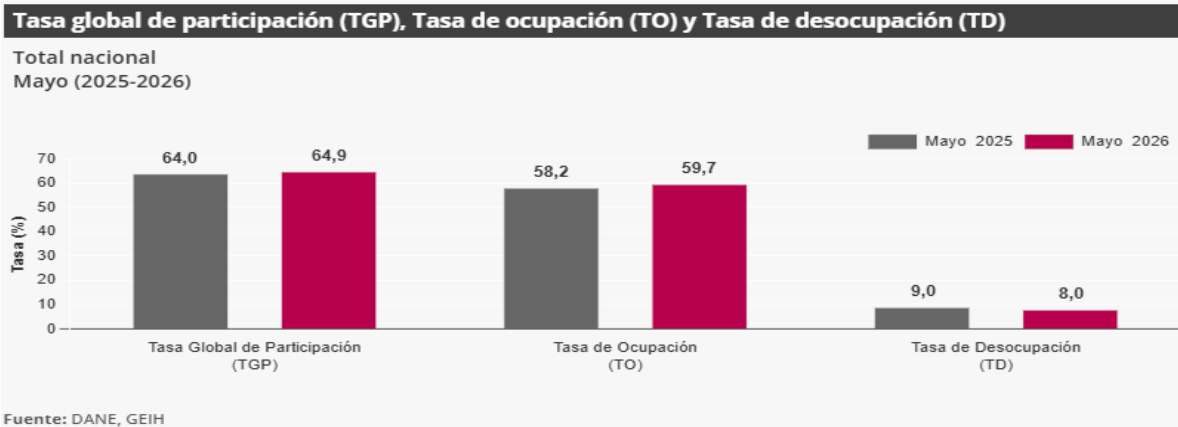
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

FUENTE:<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf>

EMPLEO Y DESEMPLEO

Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

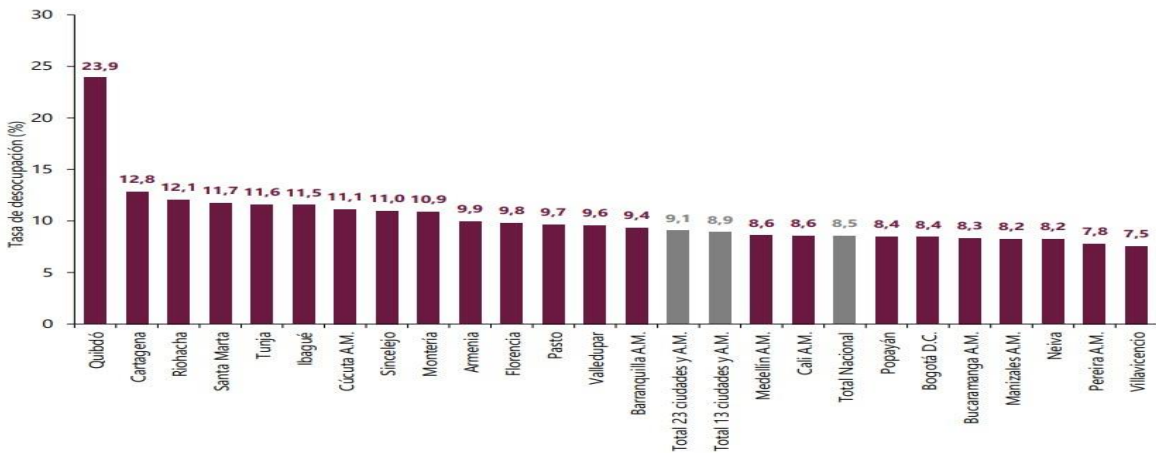
Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, GEIH.

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes mayo 2026

Para mayo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.428 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,5%) y Estudiando (24,1%).

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

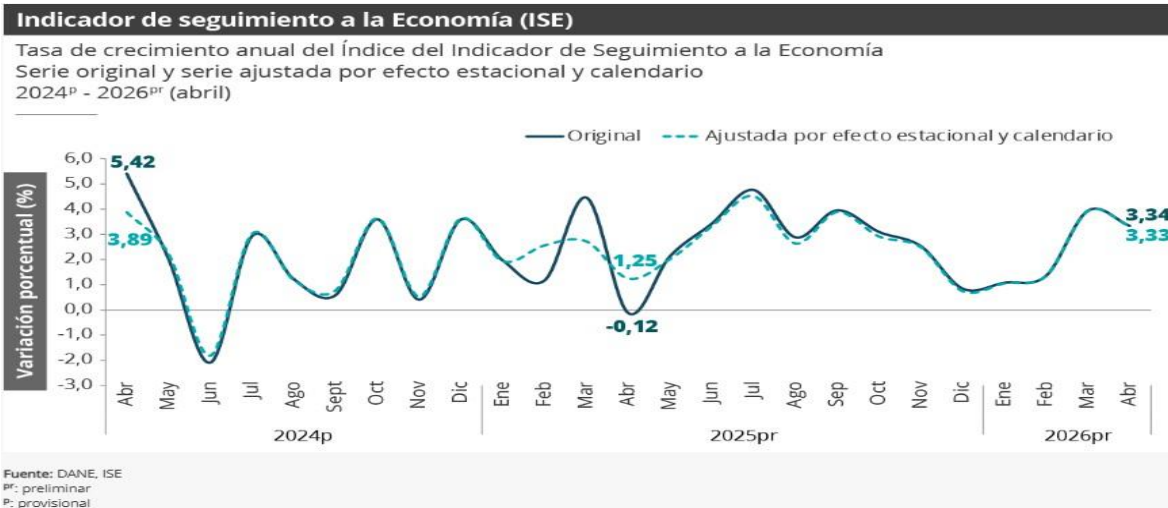
Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.632	14.428	100	-204	
Oficios del Hogar	7.947	7.724	53,5	-223	-1,5
Estudiando	3.561	3.476	24,1	-84	-0,6
Otros*	3.124	3.227	22,4	104	0,7

Fuente: DANE. GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf>

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DE ECONOMIA (informe más reciente)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

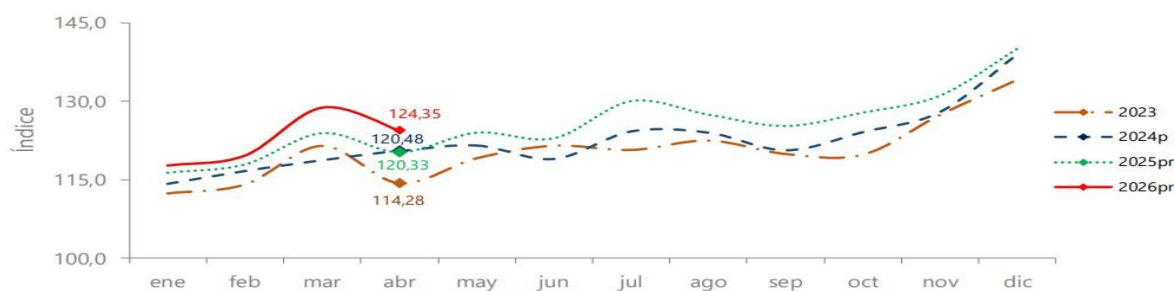


Para el mes de abril de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025^{pr} (120,33). (Ver gráficos 2 y 3):

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

Serie original
2023 - 2026^{Pr} (abril)



Fuente: DANE, ISE

^{Pr}preliminar

^Pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original
2024^P - 2026^{Pr} (abril)



Fuente: DANE, ISE

^Ppreliminar

^Pprovisional

POBREZA MONETARIA (informe más reciente)

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada³. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en \$435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de \$1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de \$1.737.292.

Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)
Total nacional y grandes dominios
Años 2023 a 2024

Dominio	2023	2024	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	435.375	460.198	5,70
Cabeceras	483.521	510.161	5,51
Centros poblados y rural disperso	274.160	291.998	6,51
13 ciudades y A.M.	534.507	566.228	5,93
Otras cabeceras ⁴	414.314	434.323	4,83

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

La medición de la pobreza en Colombia sigue la clasificación propuesta por Amartya Sen en 1981. Así, la pobreza puede medirse de manera directa e indirecta. Por una parte, la medición directa evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. Por la otra, la medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE, AHORA SALARIO VITAL.

Mediante los decretos 1469 y 1470 de 2025, el 29 de diciembre de 2025, el presidente de Colombia anunció el aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y auxilio de transporte. A partir del 1 de enero de 2026, el SMLMV será de COP\$1.750.905, lo que representa un incremento del 23 por ciento en comparación con el salario mínimo establecido para el 2025. Por su parte, el auxilio de transporte para 2026 se fijará en COP\$249.095.

Cuadro de equivalencias SMLMV (2026)

A continuación, se muestra el cuadro de equivalencias para el año 2026:

Concepto	Valor (COP)
SMLMV	\$1.750.905
Auxilio legal de transporte (AT) y/o conectividad	\$249.095
Total (SMLMV + AT)	\$2.000.000

Cada fin de año, uno de los temas recurrentes es el salario mínimo que regirá para el siguiente. La Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y el Gobierno nacional, debe fijarlo a más tardar el 15 de diciembre del curso que termina.

Fuente: <https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Salario-vital-2-000-000-a-partir-de-enero-de-2026-251230.aspx>

IMPACTO PRECIO DÓLAR

El impacto indirecto se debe a que el uso de máquinas-herramienta nuevas o mejoradas ha necesitado o facilitado cambios organizativos que afectan a la mano de obra, el capital, las materias primas y la energía.

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

Por otra parte, la subida del dólar, beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana, reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

\$ 3.233,91
16/07/2026

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO



SUJETOS DE ATENCIÓN

7.881.134

Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

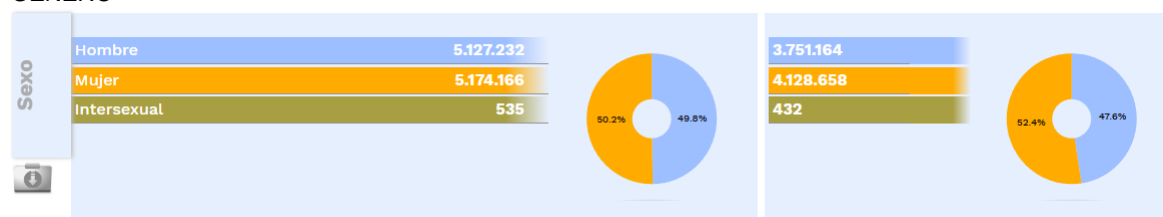
NO SUJETOS DE ATENCIÓN

2.422.212

Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

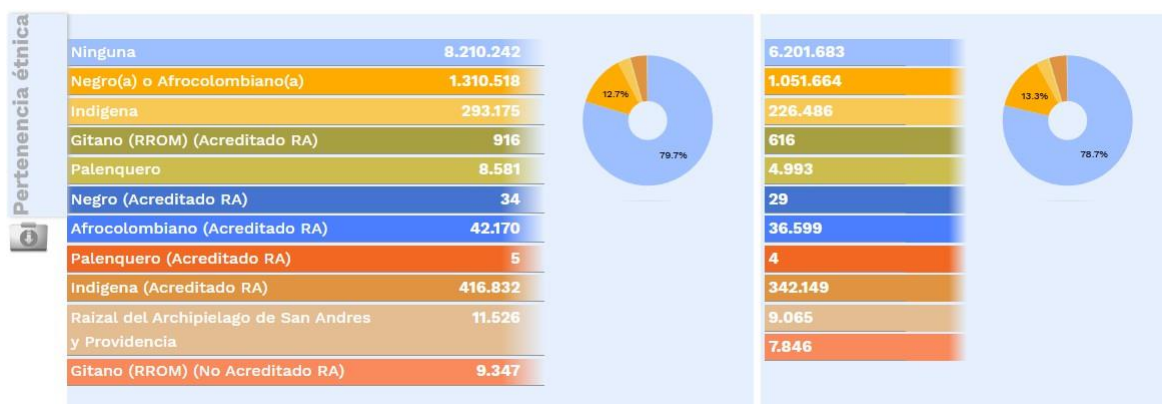
ENFOQUE DIFERENCIAL:

GENERO

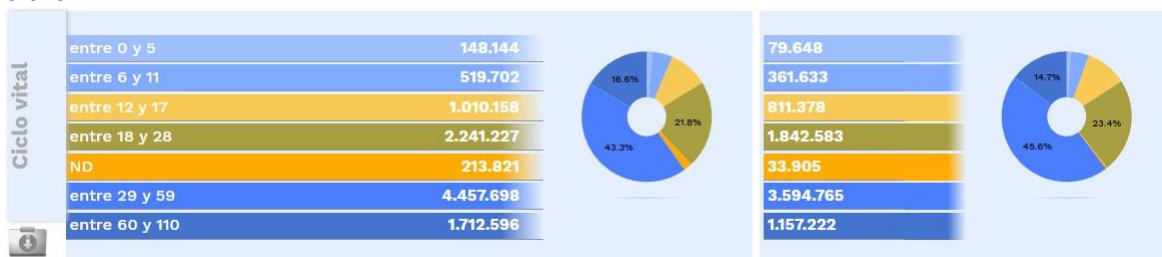


PERTENENCIA ETNICA

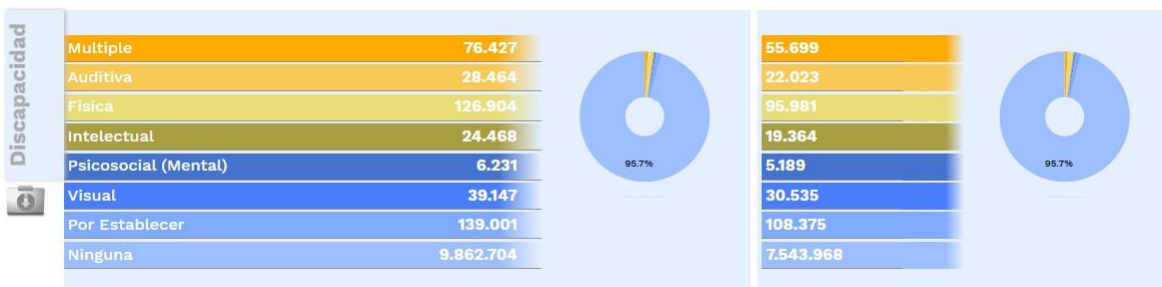
CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.



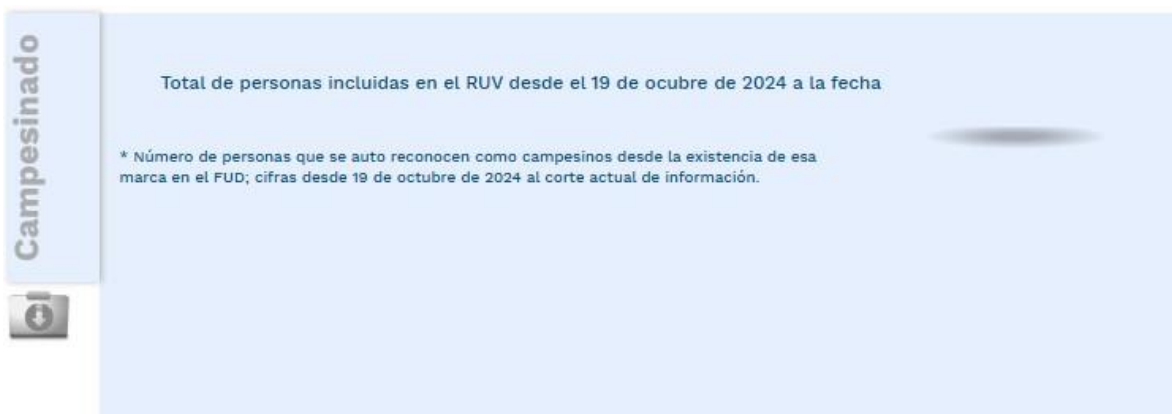
CICLO VITAL



DISCAPACIDAD



CAMPESINADO



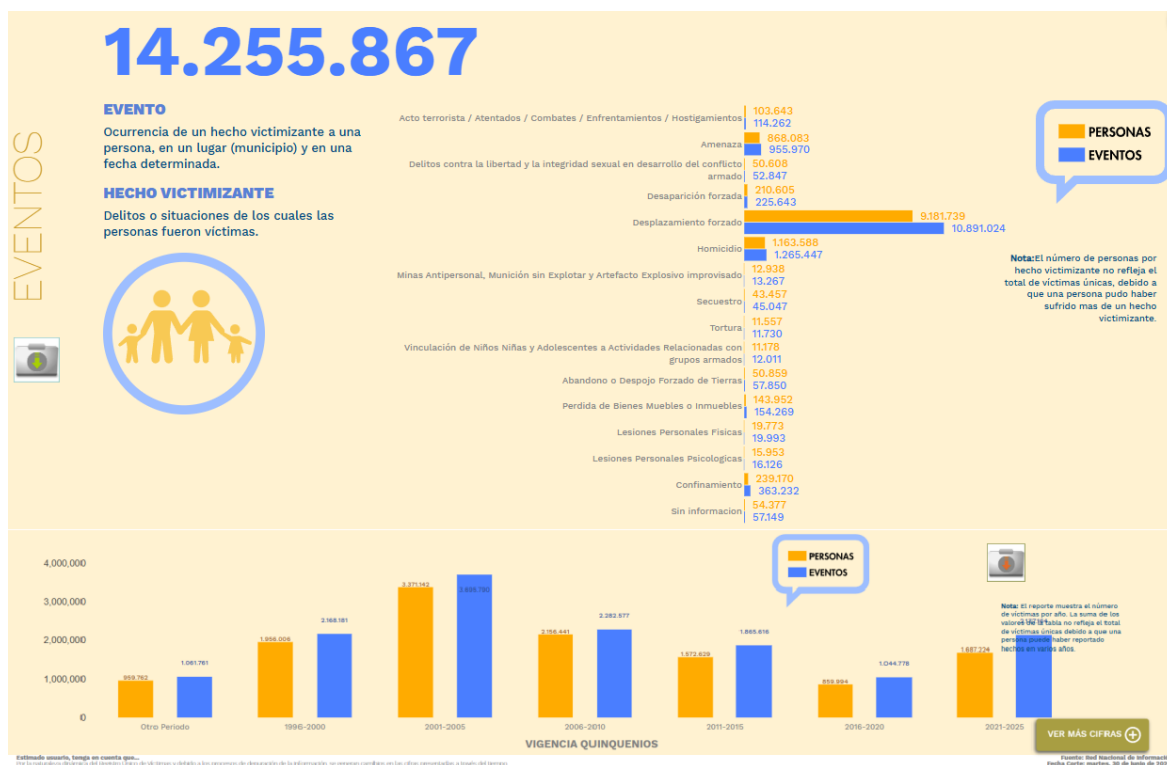
HECHO VICTIMIZANTE



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.



Fuente: Red Nacional de Información - <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia>
Fecha Corte: jueves, 30 de Junio de 2026.

POBLACIÓN INDÍGENA

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: “Se entiende por población indígena el “conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos.” De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)”.

POBLACIÓN NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: “En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)”.

Población Gitana

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: “La población Rrom está conformada por “comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social.”



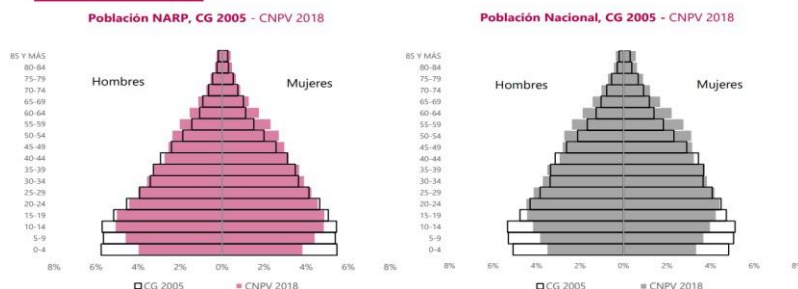
Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)”

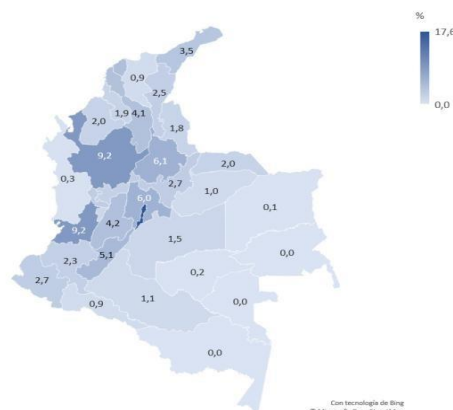
Estructura por sexo y edad de la población NARP, CNPV 2018



PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Ubicación geográfica de las personas certificadas con discapacidad: Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018 (Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, 2022).

Mapa 1. Prevalencia de personas certificadas con discapacidad por departamento y Bogotá D.C.
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



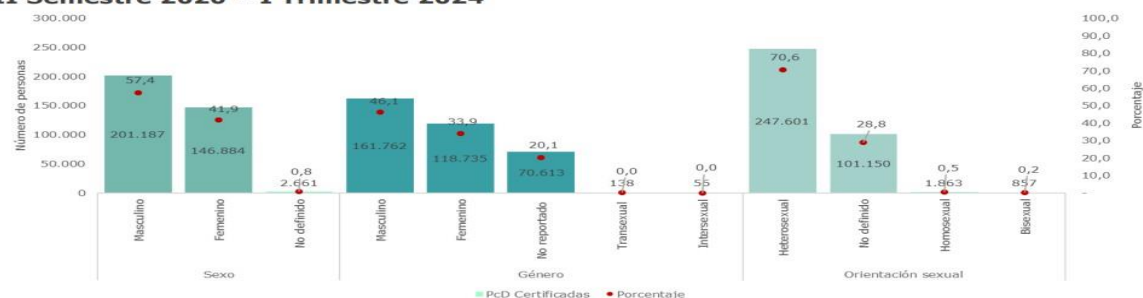
Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

Características sociodemográficas con enfoque diferencial: De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales (857 personas).

Gráfica 1. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación al autorreconocimiento étnico, el 92,3% de las personas certificadas con discapacidad pertenecen a la categoría de Ninguno (323.838 personas); 4,4% se autorreconocen como Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente (15.483 personas); el 2,8% como Indígena (9.826 personas); el 0,4% como Raizal (San Andrés y Providencia) (1.437 personas); el 0,03% como Palenquero de San Basilio (101 personas); y el 0,01 como Rom (Gitano) (47 personas).

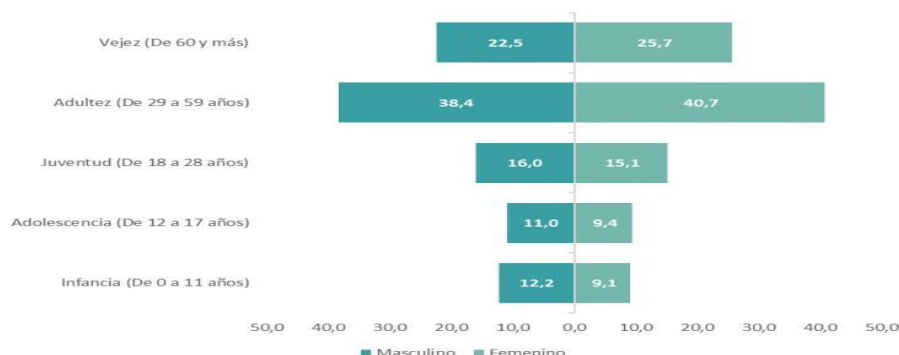
Gráfica 2. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según etnia
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.

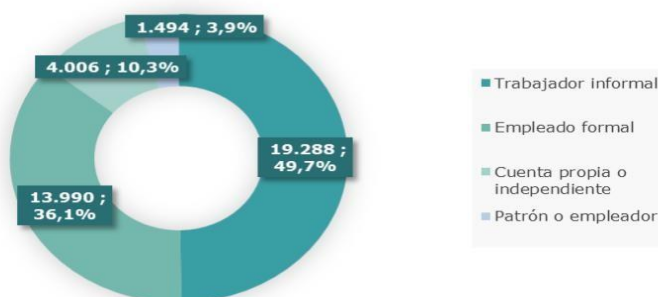
Gráfica 3. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación al trabajo el 11,1% de las personas certificadas con discapacidad afirman que trabajan, lo cual equivale a 38.778 personas; 68,2% no lo hace; y 20,7% no está definido. De las 38.778 personas que trabajan el 49,7% es Trabajador informal, es decir, 19.288 personas; 36,1% Empleado formal, lo que equivale a 13.990 personas; 10,3% Trabajador formal por cuenta propia o independiente, es decir, 4.006 personas; y 3,9% Patrón o empleado que equivale a 1.494 personas.

Gráfica 5. Número de personas certificadas con discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semester-2024.pdf>

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes económicos son los sujetos que llevan a cabo las actividades económicas.

- Las empresas o unidades de producción toman decisiones sobre la producción de bienes y servicios, para venderlos a los consumidores o a otras empresas y obtener el objetivo fijado.
- Los consumidores, también llamados unidades económicas de consumo o economías domésticas, son las familias, los individuos y otras entidades que tienen como actividad principal la toma de decisiones de consumo, es decir, elegir los bienes y servicios que demandarán para satisfacer mejor sus necesidades.
- El sector público está formado por tres tipos diferentes de organismos: las Administraciones públicas, las empresas públicas y el sistema de la Seguridad Social. Su actividad económica consiste en tomar decisiones, tanto de producción como de consumo de bienes y servicios. Su finalidad es conseguir el máximo bienestar del conjunto de la sociedad.



No siempre se requiere el contacto entre el productor y el consumidor en las actividades de distribución. Los agentes asisten al productor de servicios en la transferencia de la propiedad u otras funciones conexas. En este sector de transporte entran a interactuar las agencias de viajes, alojamiento), cuyo oficio es la intermediación, organización y realización de proyectos, planes e itinerarios, elaboración y venta de productos turísticos entre sus clientes y determinados proveedores de viajes, como por ejemplo: transportistas (aerolíneas, cruceros), servicio de alojamiento (hoteles), con el objetivo de poner los bienes y servicios turísticos a disposición de quienes deseen y puedan utilizarlos y se clasifican:

-Mayoristas: son las que organizan, elaboran y ofrecen toda clase de servicios y viajes combinados para su venta a las minoristas. Las mayoristas no pueden ofrecerlos directamente al consumidor, por lo tanto, son las minoristas quienes las ofrecen.

-Minorista: éstas comercializan el producto de los mayoristas vendiéndolo directamente al usuario turístico. Así también proyectan, elaboran, organizan o venden al turista toda clase de servicios y viajes combinados, no pudiendo ofrecer ni comercializar sus productos a través de otros servicios.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

El Comité de Llantas de la ANDI agrupa a las principales compañías productoras y comercializadoras de llantas que operan en Colombia, todas ellas con una amplia trayectoria, reconocimiento internacional y compromiso con la calidad, la seguridad y la sostenibilidad.

El Comité de Llantas está conformado por las compañías Bridgestone, Continental, Goodyear, Hankook, Michelin y Prometeon quienes representan un porcentaje significativo de las llantas comercializadas en Colombia. Dentro del Comité se desarrollan proyectos y actividades gremiales que buscan la solución a problemas comunes de sus afiliados, así como el desarrollo del sector.



PANORAMA DEL SECTOR

El sector automotor está atravesando un periodo de grandes cambios. La irrupción de la tecnología para crear modelos más sostenibles, las exigencias del mundo del mercadeo para impulsar ventas y un periodo de medidas proteccionistas en varios mercados a nivel global están marcando el ritmo de la industria.

Bajo este panorama, cabe preguntarse cuáles son las marcas más representativas del sector, y al ser tan amplio, puede ponerse bajo lupa al sector de autopartes, y más específicamente, al del mercado de llantas a nivel nacional.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

Con base en cifras de la Asociación del Sector Motriz y sus Partes, Asopartes, a corte de agosto de 2024, las empresas más representativas que ponen sus productos en las redes de distribución son Redllantas, Internacional de Llantas, Icollantas, Reencafe, Hankook, Goodyear y Bridgestone.

LAS EMPRESAS MÁS GRANDES DEL SECTOR DE LLANTAS

Datos con corte a agosto de 2024

VALOR CIF DE IMPORTACIONES



Fuente: Asopartes / Andí / Fenaco / Gráficos LR-GR

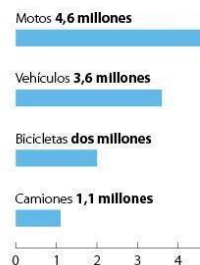
VENTA HISTÓRICA TOTAL DE VEHÍCULOS en unidades 2009-2025



El mercado de neumáticos alcanzó un valor CIF de **US\$430 millones** en las importaciones hasta agosto de 2024.

Las importaciones acumularon **11,6 millones de unidades** de neumáticos hasta agosto de 2024.

El resultado se compone de:



REGISTRO DE MOTOCICLETAS NUEVAS EN COLOMBIA



Cifras de la Asociación indicaron que la primera compañía en el listado registró US\$29,9 millones en importación de llantas con corte a agosto de 2024, mientras que Bridgestone fue la que presentó menores cifras, alcanzando US\$10,1 millones.

El mercado de neumáticos llegó a US\$430 millones en importaciones; este negocio también acumuló en importaciones 11,6 millones de unidades de neumáticos hasta agosto de 2024.

Y si se detallan los rubros de las unidades importadas, estas se componen de motos (4,6 millones), vehículos (3,6 millones), camiones (1,1 millones) y bicicletas (dos millones), entre otros, según lo explicó Asopartes, añadiendo que solo en la producción nacional de llantas de camión, se registraron cifras cercanas a 1,3 millones de unidades.

Una de las empresas del listado es Hankook, la cual registró cifras de US\$15,2 millones en importaciones, señaló que los segmentos de rines altos están siendo más demandados, y agregó que los rines 14,15,16 siguen siendo el centro de atención, pero el rin 13 continúa siendo demandado por el mercado de taxis.

“Las llantas que más se comercializan son del rin 14,15,16 y se evidenció un crecimiento importante en los de 17 en adelante”, afirmó Carlos Cruz, gerente comercial de Hankook Tire Colombia, agregando que “actualmente, tenemos una amplia gama de llantas para todos los vehículos y las aplicaciones, entonces existen llantas especializadas para andar en terrenos pavimentados, en terrenos mixtos, dentro y fuera de carretera”.

Pero la apuesta de la compañía va más allá de rines para andar en diversos terrenos, según lo afirmó la organización, se presentaron llantas para carros eléctricos gracias a la tendencia del mercado. Cruz detalló que las llantas para este tipo de vehículos disminuyen el ruido 29%, brindan 25% más de vida útil, y también permiten a los conductores viajar más gastando menos batería.



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

“Las llantas iON ofrecen baja resistencia de rodamiento para que la pérdida de la energía sea menor; esto se logra con la tecnología Extreme Lightness”, puntualizó luego.

Fuente: <https://www.larepublica.co/empresas/quienes-lideran-en-el-mercado-de-llantas-4062229>

INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIO

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

- **ACTIVIDADES DE CONSUMO:** En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.
- **ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN:** Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados

7.4 ASPECTO TECNICO

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 , Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

ELEMENTOS Y CÓDIGOS DEL NEUMÁTICO

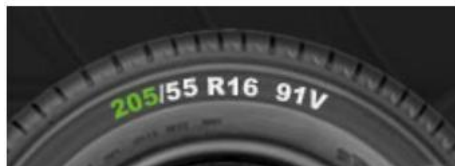


Para empezar, conviene tener claro una serie de conceptos básicos. Los términos que veremos a continuación son el ABC de todo neumático. De hecho, se pueden encontrar inscritos en los mismos a través de unos códigos alfanuméricos, por lo que ya podrás suponer de su especial relevancia. Son los siguientes:

ANCHO

Se trata del ancho del neumático expresado en milímetros. Tan simple como eso, y es el primer dato que podrás encontrar inscrito en la parte lateral del mismo. El ancho necesario de una rueda para un vehículo varía en función de su uso y modelo.

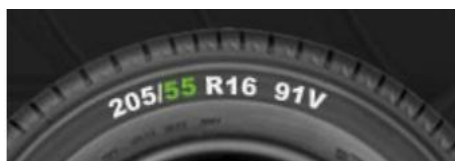
El ejemplo más claro es el de camiones, 4x4 o turismos convencionales. Ten por seguro que, debido a su uso y funciones, no será la misma anchura. Algo obvio, por otro lado: no vas a poner una rueda apta para transportar toneladas a un coche de 4 pasajeros.



PERFIL

En este caso se trata de la altura. En concreto, es una relación de aspecto entre la altura y el ancho del neumático, que se encuentra expresado en un porcentaje. Dado que el ancho está directamente relacionado con el perfil, la altura vendrá determinada por el primero.

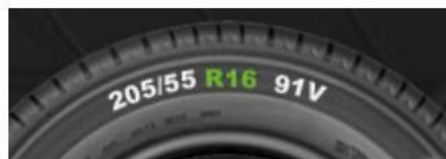
Por tanto, el perfil no puede ser un dato suelto. Altura y anchura, como es evidente, están directamente relacionados con lo que comentábamos en el punto anterior. Hay que pensar en el uso que se haga del vehículo y el tipo que sea. No tendrá la misma altura la rueda de un camión que un turismo.



LLANTA

Este dato hace referencia al diámetro interior de la llanta expresado en pulgadas, y está diseñada para ese número en concreto. Para lo que nos ocupa, se debería pasar a centímetros para saber que 16 pulgadas es lo mismo que 40'64 cm. Por lo tanto, es ésa y solo ésa la disponibilidad y no se puede montar en ninguna otra dimensión.

Por otro lado, y a modo de información, apreciamos una «R» junto al número que significa «Radial», haciendo referencia al tipo de neumático. Simplemente es un añadido a la facultad característica del elemento puesto que, obviamente, todo neumático es radial.

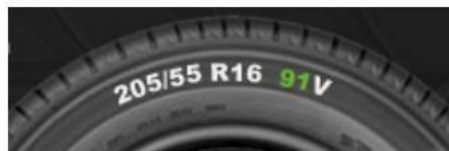


CARGA

Se trata de un índice de carga: el peso o cantidad máxima de carga que el neumático puede soportar. Ojo, porque no viene expresada en kilogramos, sino que es una equivalencia numérica que tiene relación directa con el índice de velocidad correspondiente que veremos después.

En este caso que nos ocupa, 91 es el equivalente a 615 kg permitidos. Habrá que prestar atención a las características técnicas del neumático y encontrar el peso al que equivale en la tabla existente de equivalencias.

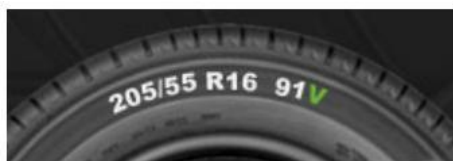
CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.



VELOCIDAD

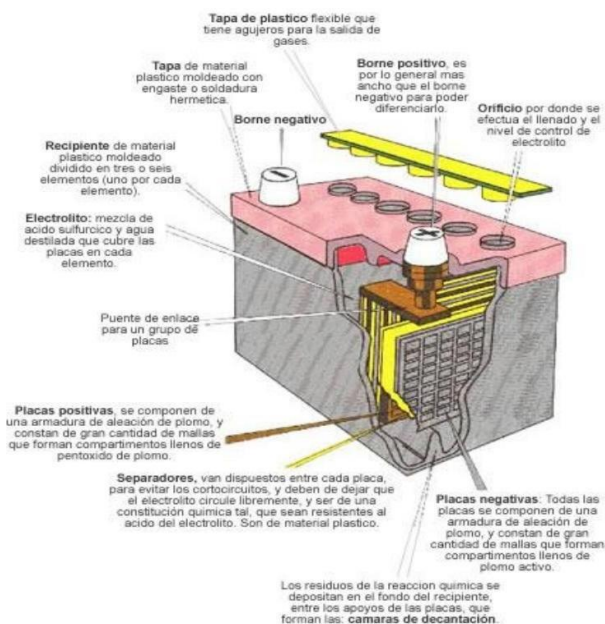
Es la velocidad máxima que un neumático puede alcanzar o soportar. Igual que la carga, la velocidad no está expresada en kilómetros, sino que es una equivalencia alfabética. En este caso se trata de una letra que representa a unos determinados km/h y viene determinada también por el índice de carga. Ambos guardan relación directa entre máxima carga soportada/máxima velocidad a la que puede circular

La letra V equivale a 240 km/h, y este código viene asociado por cada fabricante en función de las características técnicas globales, lógicamente. Como se puede suponer, la carga representa un papel fundamental.



Fuente: <https://www.gruposadeco.com/blog/guia-comprar-neumaticos-adecuados-coche/>

BATERIAS AUTOMOTRICES



La batería es el elemento encargado de suministrarle energía eléctrica a nuestro vehículo, permitiendo que el motor y los elementos auxiliares puedan funcionar correctamente. Suele estar ubicada en el vano motor del vehículo, aunque algunos modelos la incluyen en el habitáculo, en el suelo o debajo de alguno de los asientos.

La función principal de la batería es propiciar la puesta en marcha del motor de arranque, entrando posteriormente en acción el alternador. También sirve de apoyo a este último cuando hay que suministrar energía a elementos como los

accesorios de ventilación, seguridad, multimedia, etc., o cuando mantenemos el motor al ralentí y este no proporciona al alternador la potencia necesaria.

La duración de una batería es limitada y depende del uso que le demos al vehículo, tanto por intensidad como por mantenimiento o trato. Por tanto, tarde o temprano es probable que el coche no dé un aviso de que el momento de sustituir la batería está llegando o acabaremos por quedarnos tirados.

También nos puede suceder si nos hemos dejado las luces o la radio del coche encendidas accidentalmente, lo que horas después se traduce en la inevitable sensación de frustración al ver como el motor no reacciona. En ese caso, tenemos varias opciones para arrancar nuestro vehículo y recargar la batería, pero en esta ocasión nos vamos a centrar en las características y tipos de las baterías actuales que podemos encontrar en el mercado.

Funcionamiento

La batería genera energía eléctrica gracias a un proceso químico y consta de varios elementos que contribuyen al proceso:

- El acumulador contiene varias placas, generalmente cinco negativas y cuatro positivas que están unidas mediante un puente.
- El compartimento contiene una solución electrolítica compuesta por agua destilada y ácido sulfúrico.
- La combinación de esta solución y las placas (generalmente de plomo) propicia la reacción que genera corriente eléctrica.
- Al administrar electricidad a la batería, el proceso de invierte, permitiendo que el sulfato vuelva desde las placas a la solución electrolítica y recargando la batería.
- La máxima tensión que puede administrar este proceso es de 2,2V por lo que se unen varios en serie aumentando así el tamaño de las placas, lo que permite obtener baterías de 6, 12, 18 y hasta 24V.
- Cuando hablamos de la capacidad de una batería, la expresamos en amperios/hora (Ah): la intensidad de corriente capaz de soportar sin ser recargada en una hora de uso.

Tipos

Un buen mantenimiento y uso de la batería es fundamental para que nos dure lo que debe, que suele ser alrededor de cuatro años. Debido a su gran demanda en el mercado, los precios de las baterías son ahora más contenidos y también podemos encontrar una nutrida oferta de diferentes tipos de baterías que nos ofrecen diversas cualidades:

Baterías de plomo

De celdas húmedas: son las más habituales por su bajo coste, pues desde 40 euros pueden encontrarse en el mercado. Contienen placas de plomo positivas y negativas aisladas entre sí y suspendidas libremente en ácido sulfúrico. Además, la batería contiene otra placa negativa adicional que evita que las positivas se estropeen. Su mantenimiento es casi nulo, aunque son sensibles a los climas adversos.

De calcio: son un poco más caras, pero también son muy habituales y cuentan con una disposición y concepto muy similar al de las de celdas húmedas, pero siendo las placas de una aleación de calcio. Debido a ello, se evita la corrosión de las mismas y la autodescarga por pérdida de fluido se reduce hasta en un 80%. Así, ofrecen una duración muy superior, aunque como contrapartida debemos evitar sobrecargarlas o las podríamos inutilizar de manera permanente.

VRLA: estas siglas significan «Valve Regulated Lead Acid» a consecuencia de las válvulas de seguridad presentes en el interior de la batería. Gracias a ellas, no existe posibilidad de pérdida de líquido al presurizarse el gas en estado líquido. Hay dos tipos:

AGM: se suelen llamar «secas» porque no se hace necesario el uso del agua o gel, ya que utilizan la fibra de vidrio para separar los electrolitos. Son muy potentes y permiten dimensiones reducidas.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

Gel: utilizan silicona para dotar de mayor densidad al ácido. Aguantan muy bien descargas de alta intensidad, pero no son recomendables para arrancar motores.

Baterías de ciclo profundo

Este tipo de batería se autodescarga con mucha rapidez, ya que tiene la capacidad de proporcionar energía durante un largo periodo de tiempo. En este caso las placas son más gruesas, lo que permite una mayor capacidad de carga. Son habituales en coches eléctricos o con altas necesidades de este tipo de energía, además de caras (desde 150 euros).

Baterías de iones de Litio (Li-Ion)

Seguro que nos suenan mucho este tipo de baterías porque siguen el mismo concepto que las de nuestros teléfonos móviles, ordenadores portátiles y demás dispositivos electrónicos habituales en nuestro día a día.

Se sirven de la sal de litio e incorporan un circuito que las protege de las sobrecargas, pero cuentan con el inconveniente de que bajan su rendimiento con bajas temperaturas. A cambio, ofrecen una autonomía muy buena con poco peso, pero son extremadamente caras (800 euros en adelante). Por esa razón, son más propias de coches de alta gama o eléctricos.

Todo ello es importante a la hora de conocer el amperaje y tamaño de las baterías que utiliza nuestro coche, sea gasolina o diésel, pues una mala manipulación o elección podría reducir su vida útil o provocar un problema eléctrico.

¿Cuánto dura?

La batería es un elemento de vida útil limitada que suele llegar hasta los cuatro años, por lo que conviene prestar atención a los posibles factores que nos indiquen que es momento de sustituirla:

- Indicador de fallo en la batería.
- Arranque más enérgico.
- Bornes flojos u oxidados.
- Fallos eléctricos intermitentes.
- Dificultad para arrancar el motor.
- Situaciones como las temperaturas extremas, forzar los ciclos de arranque, utilizar elementos con un amperaje superior al de la batería o mantener el coche en desuso durante largos periodos de tiempo propiciarán que la duración de la batería se reduzca.

Fuente: <https://www.motor.es/que-es/bateria>

7.5 ASPECTO REGULATORIO

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es la “**ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026**”. El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:



“REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público”.

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es lícito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a la “**ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026**”, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar la entrega de los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la calidad del servicio que realizará, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en la aceptación de oferta que aseguren el correcto funcionamiento y cumplimiento del contrato.

Por otra parte, la **ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS**, es ofertado en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas.

Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. **El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA**, tienen la capacidad jurídica para contratar el servicio que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para la **ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS** como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

7.6 . JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30. MYPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA de la Ley 2069 de 2020, “*por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*” que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor **NO** excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual **NO son aplicables los acuerdos marcos para el presente proceso.**

8 ANALISIS DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

La CENAC REGIONAL NEIVA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

- Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Para el desarrollo del presente proceso, la entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional y nacional, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y adquirir a la entidad el bien y/o servicio que permita cubrir la necesidad.

En el mercado existen empresas nacionales personas naturales y jurídicas que ofrecen los bienes requeridos en el proceso de selección y dando alcance al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede evidenciar que el objeto a contratar es lícito y no contraviene normas de carácter público.

A continuación, se lista una muestra de posibles proveedores que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio previo:

PROVEEDOR	CONTACTO
LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU S.A.S.	4102528; licitaciones@llantassagusa.com; 4107908
COLOMVEN	6075920293; colomven@hotmail.com
SWISSLUB S.A.S.	8966324; licitaciones@swisslub.com
INVERAUTOS S.A.S.	8750008; llantas.gerente@inverautos.co
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	4447070; gerencia@elpunto.com.co; 4447070
COMERCIALIZADORA FIAT ALLIS LTDA	3607700; CFMANRIQUE.LICITACIONES@AGROREPUESTOSFIATALLIS.COM; 3608443
NEX COMPUTER S.A.S.	3165298219; uriel@nex.com.co; 5715520765
LIBRERIA Y PAPELERIA STANDARD	(0)6621757; papeleriastandard@yahoo.es; (0)6623176
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	3138323693; juanuribe@amerout.com
IMLLA	3102123802; glealp@hotmail.com
UPSISTEMAS	7422333; comercial@upsistemas.com
BIOMEDICAL TECNOLOGÍA LTDA	3739920; juridico@biomedicaltecnologia.com; 3739920
O&P INGENIERIA SAS	5714732039; info@opingeneria.com; 5714732039
TECNOMUSIC	09887654981; gerencia@tecnomusic.com.co; 0988754981
RAYCO S.A.	6013808530; info@rayco.co
Coexitto S.A.S.	3647070; icaro@coexitto.com.co; 3647075
eyc ingenieros SAS	7032225; gerencia@eycingenieros.com; 7032225
CASAMOTOR S.A.S.	2621900; l.alfonso@casamotor.com; 2621900
REENCAFE S.A.S.	3365892; reencafepereira@reencafe.com
BATERCOL BOGOTA	5428042; batercol@gmail.com; 6062646
POLYFLEX	3117531203; licitaciones@polyflex.com.co; 3188565746
Powertek SAS	+5726647143; contacto@powertek.com.co
roldanllantas sas	2310612; roldanllantas@une.net.co; 5104431
TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S	3201020; gerente.gobierno@tek.com.co
COMPANIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S	(57)(1)4040601; cimalta@yahoo.es; (57)(1)4865851
T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	7433055; licitacionesycontratos@tyscomp.com; 3712894
INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS	7447170; ingenieria@ilssas.com.co; 7447170
NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	3004913; licitaciones@soloaseo.com; 3004913
CLAUDIA CECILIA JACOME RANGEL	6110468; gerencia@bestprintsuministros.com
DOTACIONES TÉCNICAS SAS	8667777; dotacionestecnicas97@gmail.com
GLOBAL WAN	310310739; gabriel.c@globalwan.com.co
CENCOSUD	6579797; hector.cifuentesrujillo@cencosud.com.co
TECNOCOMPRAS SAS	7389556; gerencia@tecnocompras.com.co; 7389556
IMCARE SAS	7508102; administracion@imcare.com.co
SUMINCOL S.A.S	3118354; edwin.zambrano@sumincol.net
ANDINA INTERNATIONAL S.A.S.	5510753; comercial@aisas.co; 5510753
DISTRILLANTAS R.E S.A.S.	4352977; distrillantas.juan@gmail.com

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

ELECTRO BOOSTER S.A.S	6718237; admelectrobooster@hotmail.com
OSORIO FLOREZ & CIA SAS	6661890-6562219; info@solofrenoscartagena.com
AUTOCENTRO CAPRI S.A.	3150279; licitacion@autocentrocapi.com; 3150565
Outsourcing del huila S.A.S	8670015; outsourcingdelhuila2011@hotmail.com
Marqueza Gonzalez o Centro de Negocios Atlantis	035-2746453; migonzalez@hotmail.com
CERTA INTERNACIONAL SAS	3681017; hugo.capela@certainternacional.com
GRUPO COVINPRO SAS	(1) 9267545; covinprolda@gmail.com
DIEGO FERNANDO TRIANA LEON	6609731; bell.licitaciones@gmail.com
IMPORTADORA IC COLOMBIA SAS	3134327260; gerenciadecolombiasas@hotmail.com; 3134327260
CARLOS HUMBERTO PEREZ PERDOMO	8715904; carloshumbertoperezperdomo@yahoo.es; 8715904
SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.	3002359128; licitaciones@saludcar.com; 3402674
MORARCI GROUP S.A.S	6053091581; licitaciones@morarci.com; 6053091581
luis alejandro gomez blanco	3115769621; comercial@abastecer-eyc.com
ACUMULADORES DUNCAN S.A.S.	3004544454; guillermo.bateriasduncan@gmail.com
SUPLIDORES AERONAUTICOS S.A.S.	6012631384; ventas1@supliaereos.com
AQUATICA SURTIDOR NAUTICO LTDA	5-6606418; GERENCIA@AQUATICASURTIDOR.COM.CO; 5-6605338
DEPOSITO LAS CASAS	3116613632; comercial@depositolascasas.com; 3116613632
KPN COLOMBIA SAS	3213102506; licitacionesco@kpnasafety.com
COMERCIALIZADORA HOMAZ S.A.S	3135000; maria.antonio@caminos.com.co; 3135000
DERBY TALLER AUTOMOTRIZ SAS	8601565; derby.mecanica@gmail.com
MARK VLADIMIR MORA CARVAJAL	INGEMARKMOCO1@HOTMAIL.COM
JACKS & TOOLS DE COLOMBIA SAS	8269773; gerenciageneral@jytcolombia.com
CI LA FLORIDA SAS	6459422; cilafla123@hotmail.com; 6706622
EPC ENERGY SAS	3214024772; jcervantes@epc-energy.co
DIANA LUCIA HERRERA LORA	3144865044; dianatodosomusunio@gmail.com
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA VEHICULOS S.A.S	2688230; civesas@gmail.com
SANDRA MILENA PARRA LONDOÑO - AUTOZONA DEL CAFE	3116136218; autozonadelcafe@hotmail.com
PA LAS MOTOS	8600584; palasmotos@hotmail.com
DISTECMEDICAL SAS	3007227637; DTMEDICALCOLOMBIA@GMAIL.COM
GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S.	3134267325; grupotechautomotriz@gmail.com; 3105771749
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA REPROQUIC SAS	3215016263; REPROQUICSAS@OUTLOOK.COM
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.	3123505610; coord.licitaciones@ciprestige.com
ZOLEY BAEZ SEPULVEDA	(7)8883884; administracion@chiquimotos.com; (7)8883884
COMSISTEL SAS	3216383780; daniela.orocho@comsistel.com.co
MULTIPLUS SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.	3005590167; ventasmultiplus@hotmail.com
GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS	3929419; gerenciadgmsas@gmail.com
LUISA FERNANDA PALACIO RESTREPO	4444267; admon@ingefilos.com.co
DISERMED COLOMBIA SAS	6171047; gerencia@disermed.com
GRUPO MAYOR S.A.S.	7027254; contratosmayor@gmail.com
A&P GROUP SAS	3215016263; AYP SANTAMARTA@GMAIL.COM
MACROLLANTAS S.A.S	2623320; directorcorporativo@macrollantas.com
DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA	2690888; subgerencia@dillancol.com
Construcciones y Consultorias Campos S.A.S	3142327740; cconsultoriascampos@gmail.com; 3142327740
LLANTAS NARIÑO SAS	0377377062; jesslinaresp@gmail.com; 0377377062
RAFAEL HERNANDO HURTADO	3124472493; rafaelistribuciones1@gmail.com
TECNPUNTO SEGURIDAD SAS	7448177-7462106; tecnipuntosseguridad@gmail.com
FRENOS Y CAMPANAS	3207976370; superfrenoscampanasliborio@gmail.com
IMPORTAREX SAS	6618787; analista.licitaciones@importarex.com
MOTOS SMART COLOMBIA SAS	4732873-5634943; motosmart.colombia@gmail.com
EQUIPOS DEL CARIBE SAS	5753690020; ygutierrez@equiposdelcaribe.com
MEGA SUMINISTROS SAS	5241916; megasuministrosas@gmail.com; 5241916
CASA LOPEZ SAS	8727111; info@casalopez.co
CONSTRUCTORA INGELAD S.A.S	3114619755; ednisagudelo@gmail.com; 3114619755
OBERA LLC SUCURSAL COLOMBIA	57(1)7397532; juan.betancourt@oberallc.com
COMERCIALIZADORA LLANTOTAS S.A.S	2035519; licitacionesllantotas@gmail.com
Simoniz S.A.	4220616-4220618; direccioncentral@simoniz.com.co
Disolmek SAS	(5)6790598; disolmek@gmail.com
FERRO ELECTRICOS MR SAS	3007731703; proveedorferroelectricosmr@gmail.com
IACOL INGENIEROS SAS	7552113; gerencia@iacolingenieros.com
Hernando Marquez Suarez	3008285892; facturasydocumentos.ig@gmail.com
DYA IMPORT & EXPORT SAS	3138791303; contabilidad@ucayali.com.co
Llantas Agrícolas S.A.S	2262979; llantasagricolas1@hotmail.com
COLREMAQ SUGAR CANE S.A.S	6694689; secopii@colsugar.com
Sepron Ltda	2079640; f.bermudez@sepron.com.co; 2079640
HARTMANN IMPRESORES	0676448505; claudia@hartmannimpresores.com
INVERSIONES OB SAS	4350888; jhonathan.ospina@100x100.co; 4460796
VOLTABL SAS	3100090; voltabateriaslozano@hotmail.com; 2555571
Óptima Ingeniería	8899361; optimaingsas@gmail.com
COMERCIALIZADORA TOTO TIRE S.A.S	3711483; gerenciatoto@gmail.com



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

BASA ELECTRONICA SAS	8852616; basaelectronica.eu@hotmail.com
INSUMOCSSAS	3122149094; insumocssas@outlook.com
Comercializadora El Galeón S.A.S	3204648752; elgaleon.comercializadora@gmail.com
SEGUORILLANTAS	3046077133; ventas2@seguronllantas.com; 3165215831
MULTISERVICIOS LOGISTICOS VIALFEK SAS	7510230; multilogisticos@yahoo.com
Multillantas mas que llantas S.A.S	3722022; multillantas@multillantasla.com
SERVYMAQ SAS	2981521; servymaqllicitaciones@gmail.com
CLICK PUBLICIDAD	3105577345; papelariaypublicidadadmon@gmail.com
cimientos colombia s.a.s	3156885879; cimientos.sas1@gmail.com
CONSTRUCCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA CAMPOS S.A.S.	3102851977; arqconstrucciones.sas@gmail.com; 3102851977
MULTISERVICIOS VILLA AMALFI S.A.S	3146959166; villamultiservicios@gmail.com
FREIMANAUTOS SA	6179200; freimanautoslicitaciones@gmail.com; 6179200
C Y G ENGINEERING SAS	3132542415; cygengineeringsas@gmail.com
ALIANZA TIC	3133375982; contacto@alianzatic.org
INVERSIONES MJ LTDA	3158003964; invermj@hotmail.com
EMPERCOL SAS	3112372593; licitacionesempercol@gmail.com
MULTICAUCHOS ACEITES Y BATERIAS	5777284; multicauchoscontratacion2022@gmail.com
BIOSOLAR ENERGY SAS	3007562391; info@biosolarenergy.com.co; 604-4734639
ACCIONES Y SOLUCIONES SAS	3132965925; sas.aacionesysoluciones@gmail.com
INVERSIONES GUERRERO HERMANOS SAS	3183437848; edspopayan@hotmail.com
NEWSSCIENCE	3164198899; balagueramassusecopii@gmail.com
LLANTAS EMOTION S.A.S	3173774405; stepbystepempresarial@gmail.com
TIRE DEPOT S.A.S	5997777; asesoreragerencia@tiredpot.com.co
EDWIN LLANEZ CERVERA	3138611693; edwinllanez@gmail.com
DETAILERS SAS	3186152862; gerente@detailers.com.co
COLOMBIALANTAS.COM SAS	6014684752; colombiallantas.com@gmail.com
LA RUEDA SAS	4159900; s.pena@larueda.com.co
RETROMAQ SAS	3173092459; comercializadoretromaqsas@gmail.com; 6014576681
SAMECO LTDA	6026644251; comercial@sameco.org; 6026644246
QUESADA IBARRA Y CIA S EN C	3223611526; estaciondelicias@hotmail.com
ANA ISABEL GARCIA ARRIETA	5712883; LUJOSMIAUTO_@HOTMAIL.COM
okmaquinaria	3116034343; oscarbastidas@gmail.com
Servicios Integrales WM SAS	3006579625; gerencia.suministroswm@gmail.com
INDUSTRY PARTES S.A.S	3103582178; ventas3@industrypartes.com
GRAND COMPANY SAS	3176967483; grandcompanysaslicitaciones@gmail.com
JOSE ZABARAIN ORTIZ GARZON	3118363121; bain.ortiz@hotmail.com
ACADEMIA VIP	6363636; academia@vipacademia.com
Javier Ricardo Diaz Salamanca	3102627401; amarilla1309@gmail.com
Ingenieros Asociados Ciencia y Tecnologia S.A.S.	3182601797; ingenierosociadosxxi@gmail.com
OCIMAS SAS	3204479718; ocimas1423@gmail.com
INDUSTRIAS CERCOS S.A.S	4343321; contratacion.inducercos@gmail.com
AUTOELECTRICOS NEIVA	3208227580; autoelectricosneiva1@gmail.com
Sneider Rubiano Jimenez	3182601797; sneiderrubianojimenez@gmail.com
SumServicios DNJ S.A.S.	3222883996; sumserviciodnj@gmail.com
CLEIDA UT	3044920182; licitaciones@cleida.com.co
Energy motion to change	3044920182; licitaciones@em2c.com.co
Topllantas S.A.S	3160184838; consultor13@topllantas.com.co
SUNNY FUTURE CL	3152171490; sunnyfuturecolombia@gmail.com
Llantas y partes.com SAS	3166166834; finanzas@llantasypartes.com
KRATOS BUSINESS VENTURE SAS	3228191531; kratoslicitaciones@gmail.com
CENTRO DE NEGOCIOS ATLANTIS SAS	3022697160; centrodenegociosatlantisas@gmail.com
serviplus vg sas	035(4226534); serviplusantamarta@gmail.com
AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS	4188455; john-uribe@agrocanaerveralejo.com.co
hidrogeologia colombiana s.a.s	6432806; comercial@hidrogeocol.com.co
RJC ECOGESTIONES SAS	3016698128; contactenos@ecogestiones.com
ACUMULADORES DUNCAN S.A.S.	6018767322; gcomercial@bateriasduncan.com.co

ANALISIS DE OFERTA – (MAE)

Realizado el análisis de la oferta respecto del mercado potencial de los servicios, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico (MAE) desarrollada por Colombia Compra Eficiente permite realizar un análisis teniendo en cuenta la identificación de los códigos UNSPSC relacionados en la necesidad de las unidades centralizadas de aspectos como servicios informáticos e información relevante de los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes y/o servicios requeridos. Realizando la consulta tomando como referencia los siguientes códigos UNSPSC los cuales se relacionan en el plan de necesidades de las unidades centralizadas:



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



251725 - Neumáticos y cámaras de neumáticos

261117 - Baterías, pilas y accesorios

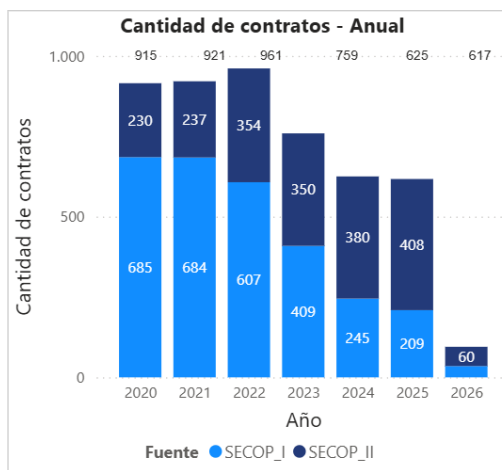
El respectivo análisis de la oferta obtenido mediante la herramienta de MAE nos arroja como resultado la siguiente información:



ANÁLISIS DE LA OFERTA

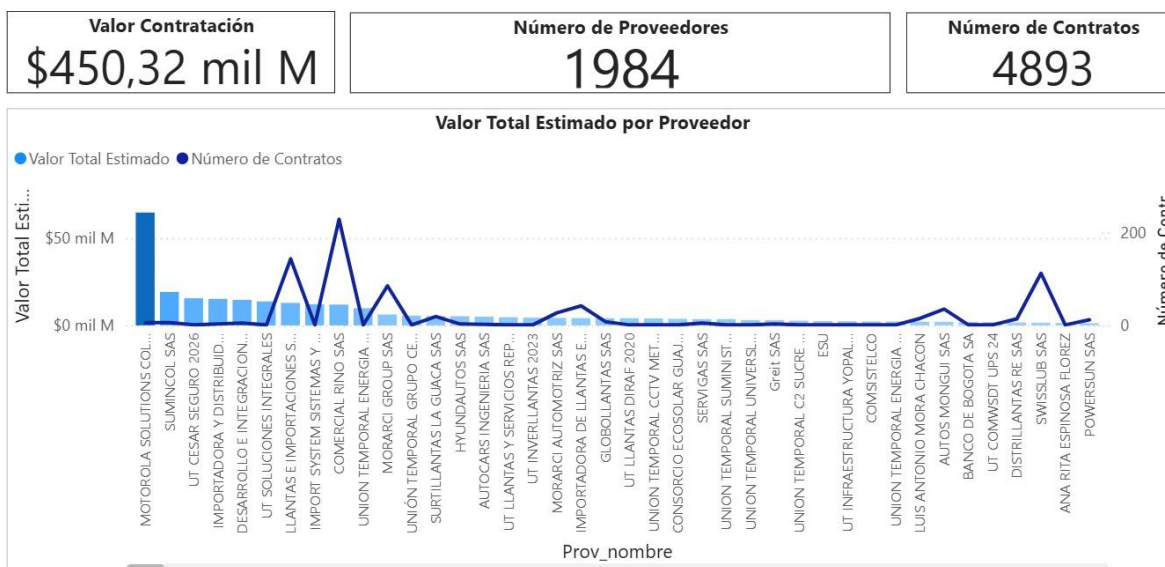
Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referencia los años 2020 hasta 2026, con los códigos UNSPSC mencionados anteriormente, el cual guarda una relación con los bienes que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada, esto con el fin de identificar cómo ha sido la compra a lo largo de los años hasta el presente, se puede evidenciar que la inversión para este tipo de productos y/o servicios se encuentra mayormente registrada en el año 2025 con 617 contratos mediante la plataforma de SECOP I y II los cuales equivalen a un valor superior a los \$ 101,6 mil millones, mientras que en el año 2020 fue el inferior ya que se presentaron 915 contratos que equivalen a un valor de \$ 42,33 mil millones.



Durante el periodo analizado se pueden evidenciar un total de 450,32 mil contratos suscritos por las entidades estatales mediante la plataforma SECOP I y II con 4893 proveedores así: COMERCIAL RINO SAS (228), LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS (143), SWISSLUB (112), MORARCI GROUP (85), entre otros.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

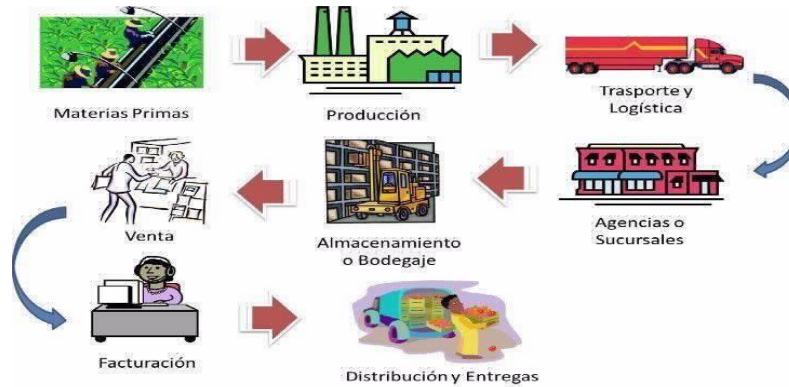


Por su parte se evidencia que las modalidades de contratación en los procesos seleccionados para el presente estudio mayormente se encuentran concentrado en la contratación por la selección abreviada de subasta inversa seguidamente por la modalidad de mínima cuantía:



¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN?

La producción, distribución y consumo de bienes y servicios, son el conjunto de actividades interrelacionadas y determinantes dentro de todo proceso económico. Este conjunto de fases o etapas mutuamente dependientes explican el comportamiento de la actividad económica que desarrollan las sociedades para satisfacer sus necesidades.



Producción: La producción es la etapa inicial de todo proceso económico. A través de la cual, se busca obtener un producto específico mediante los llamados factores de producción. Los factores de producción son los recursos que una empresa o una persona utiliza para crear y producir bienes y servicios.

Distribución: es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular. La distribución lleva a los consumidores los bienes y servicios a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios.

Función de la distribución: consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Canales de distribución: constituyen un sistema participativo que involucra a varios agentes económicos: fabricantes, intermediarios y consumidores. Su denominación se da, según sean las fases de pertenencia que recorre el producto o servicio hasta el cliente final, así: directo, corto, largo y doble.

Consumo: Esta tercera y última etapa consiste en el disfrute de los bienes y servicios que se producen en la economía. Es en su conjunto, aquella parte de la producción que desaparece por su utilización.



En economía, el consumo constituye uno de los componentes fundamentales del producto interno bruto (PIB), desde el punto de vista del gasto o demanda. Este consumo se divide en consumo privado y consumo público.

CONSUMO PRIVADO: Valor de todas las compras de bienes y servicios realizados por las unidades familiares y las instituciones privadas sin ánimo de lucro. Se incluye en su cálculo las remuneraciones en especie recibidas por los asalariados, la producción de bienes para autoconsumo y el valor imputado por las viviendas ocupadas por sus propietarios. Se excluyen las compras de tierras y edificios para viviendas.

CONSUMO PÚBLICO: Valor de todas las compras y gastos que realizan las administraciones públicas en el desempeño de sus funciones y objetivos.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.



ANÁLISIS DE DEMANDA – (MAE)

Una vez verificada la información registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), es claro que este tipo de adquisición es frecuente para las entidades estatales que hacen parte de la fuerza pública y demás entidades estatales a nivel nacional y que sugiere a su vez que las características técnicas son similares a las del presente proceso contractual.

Se realiza el análisis de la demanda mediante la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) creada por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta las adquisiciones realizadas por la Central Administrativa y contable del Ejército y otras entidades con similar objeto a contratar desde la vigencia de 2020 a la vigencia de 2025 y contratados a través del SECOP II, tomando como referencia los códigos anteriormente mencionados. El respectivo análisis de la demanda obtenido mediante la herramienta de MAE nos arroja como resultado la siguiente información:



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

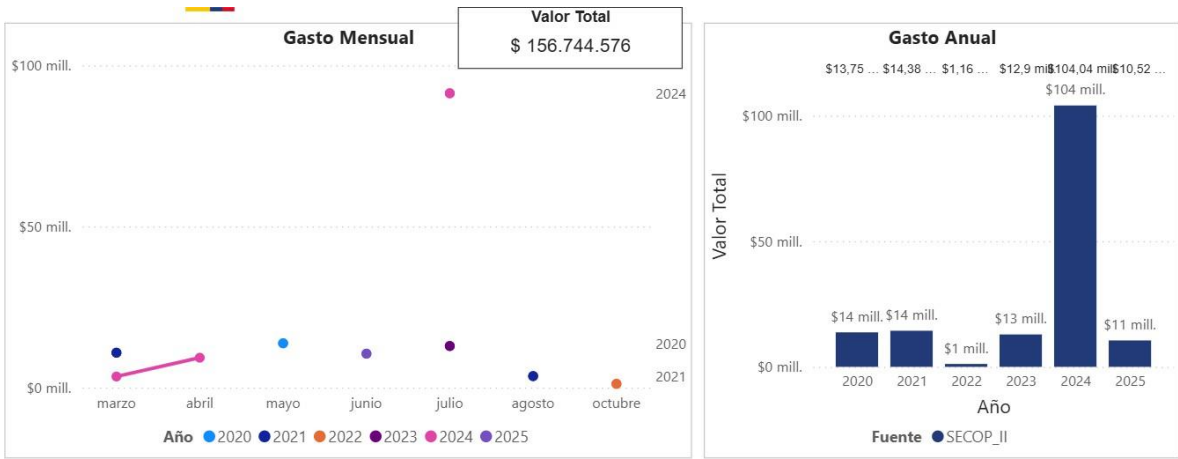
La CENAC NEIVA en su gasto mensual ha generado la mayor destinación de su presupuesto en el mes de julio de 2024 llegando a ser superior a los \$91 millones de pesos; a nivel del gasto anual se evidencia que en la vigencia 2024 es donde mayor inversión ha realizado llegando a ser superior a los 104 millones de pesos:



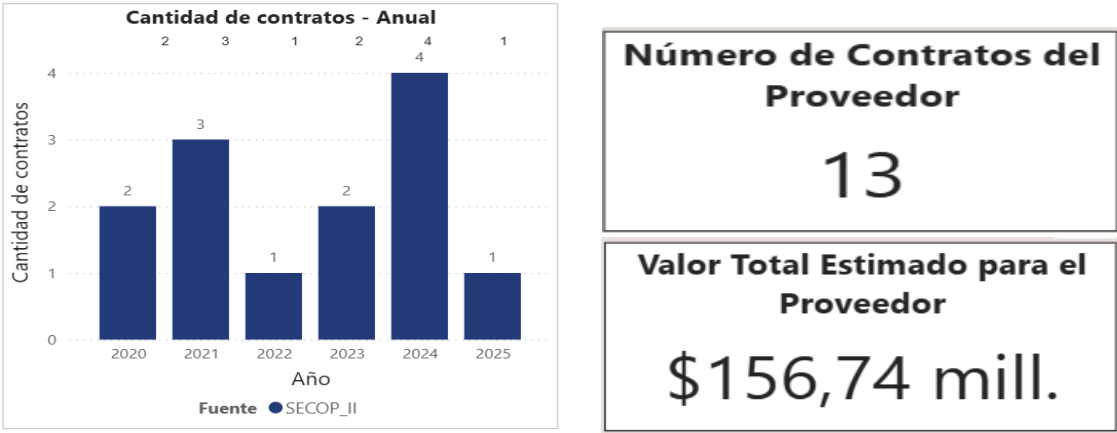
Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



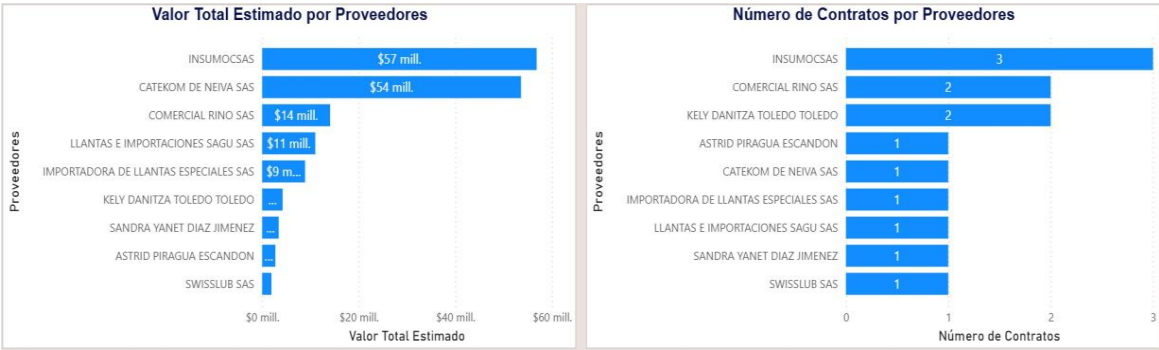
CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.



La utilización de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE para los procesos de selección por parte de la CENAC NEIVA, Se encuentra mayormente enfocado en el SECOP II siendo esta la única utilizada según la información suministrada por el portal, donde se evidencia que entre los años 2020 y 2025 se suscribieron 13 contratos por valor de \$156 millones aproximadamente:

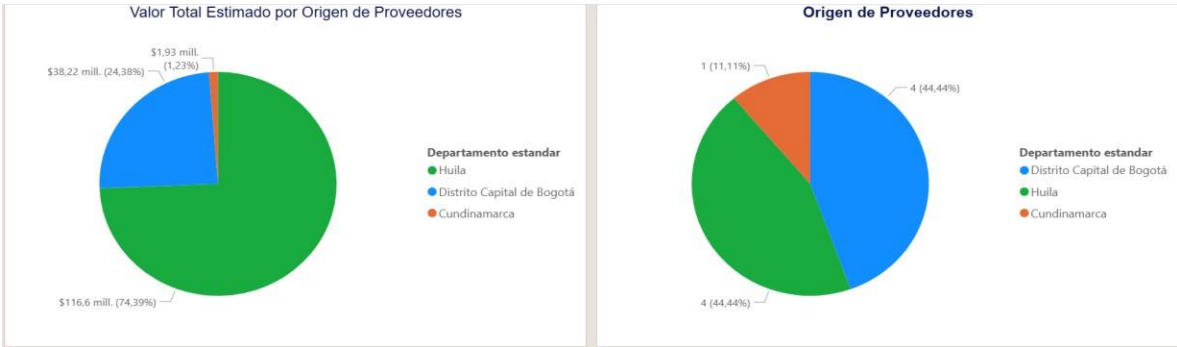


Por otra parte, en lo que se refiere a los contratistas que han tenido vinculación con la CENAC NEIVA en estas actividades se encuentra en primera instancia INSUMOC SAS con más de 57 millones en 3 procesos adjudicados, seguido de proveedores como CATEKOM DE NEIVA SAS con más de \$54 millones en 1 proceso adjudicado y COMERCIAL RINO SAS con \$14 millones en 2 contratos tal y como se evidencia a continuación:

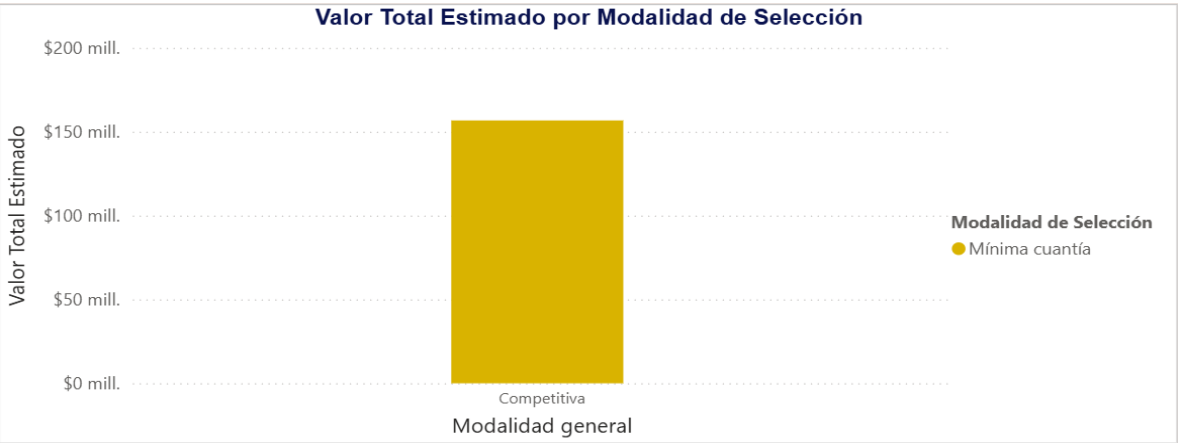


CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

De acuerdo con los orígenes de los proveedores para la satisfacción de dicha necesidad, se encuentran en los departamentos de Huila, Bogotá y Cundinamarca:



De igual forma, la modalidad de selección mayormente utilizada para la adjudicación de procesos contractuales por parte de la CENAC NEIVA se encuentra la contratación de mínima cuantía:



8.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Evaluador acogiéndose al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

9 ESTUDIO DE MERCADO

9.1 PRECIOS HISTORICOS

El comité estructurador verifica las contrataciones de la vigencia anterior, donde se evidencia que se celebró el COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 031-CENAC NEIVA-2025 de fecha 11 de abril de 2025 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAULA MILITAR HUILA Y EL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°9 “VICENTE DE LA ROCHA Y FLÓREZ”, PARTIDA ESPECIAL PARA LA VIGENCIA 2025”.

Actualización de precios históricos: el comité económico tomará como precios históricos para los bienes y/o servicios que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

IPC ANUAL 2025= 5.10%

HISTÓRICO ACTUALIZADO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-006			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (BATERÍAS)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO	% IPC ANUAL 2025 =5,10%	VR= VALOR HISTORICO ACTUALIZADO	VR REDONDEADO
1	4641004	BATERIA REF: 24H PARA AUTOMOVILES SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02604/TRA-0	UND	\$ 515.000,00	\$ 26.265,00	\$ 541.265,00	\$ 541.265,00
2	4641004	BATERIA REF: 31H PARA CAMION - NPR DE 3 A 7 TONELADAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02606/TRA-1	UND	\$ 660.000,00	\$ 33.660,00	\$ 693.660,00	\$ 693.660,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (LLANTAS)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO	% IPC ANUAL	VR= VALOR HISTORICO ACTUALIZADO	VR REDONDEADO
1	3611100	Tipo de vehículo SUV, Pickup, Camioneta, Campero 4x4 Uso Doble Propósito (A/T) Medida 255/70 R16	UNIDAD	-	-	-	-
2	3611101	Tipo de vehículo SUV, Pickup, Camioneta, Campero 4x4 Uso Doble Propósito (A/T) Medida LT245/75R16	UNIDAD	-	-	-	-
3	3611102	Tipo de vehículo SUV, Pickup, Camioneta, Campero 4x4 Uso Doble Propósito (A/T) Medida 265/65 R17	UNIDAD	-	-	-	-
4	3611103	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (DIRECCIONAL) Medida 215/75 R16	UNIDAD	-	-	-	-
5	3611104	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (TRACCION) Medida 215/75 R16	UNIDAD	-	-	-	-
6	3611105	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (DIRECCIONAL) Medida 215/75 R17.5	UNIDAD	-	-	-	-
7	3611106	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (DIRECCIONAL) Medida 235/75 R17.5	UNIDAD	-	-	-	-
8	3611107	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (TRACCION) Medida 235/75 R17.5	UNIDAD	-	-	-	-
9	3611108	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (TRACCION) Medida 215/75 R17.5	UNIDAD	-	-	-	-
10	3611109	LLANTA SELLOMATIC TRACTO CAMION INTERNATIONAL 4300 DELANTERAS (DIRECCION) 295/80R 22.5 ; 152/147M PR 18. INCLUYE VALVULAS	UNIDAD	-	-	-	-
11	3611110	LLANTAS 295/80R22.5 152/148J154EM+SPL INCLUYE VALVULAS	UNIDAD	-	-	-	-
12	3611111	LLANTA SELLOMATIC TRACTO CAMION MACK TRASERAS (TRACCION) 295/80R 22.5 ; 152/147M PR 18. INCLUYE VALVULAS	UNIDAD	-	-	-	-



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

9.2 ANALISIS PRECIO DE MERCADO

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente.

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los bienes y/o servicios a adquirir por la CENAC REGIONAL NEIVA, se cargó la solicitud de cotización por la sección de planes, para la información a los proveedores en la página transaccional del SECOP II. A través de la Solicitud de información a los Proveedores como se evidencia a continuación:

SIP-030-CENACNEI-2026 - ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS

☆ Proceso : ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS - SIP-03... (id.CO1.BDOS.10485929) SOLICITUD INFORMACIÓN...

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-030-CENACNEIVA-2026 [Solicitud información publicada] [Plegos]

Unidad de contratación CENAC REGIONAL NEIVA
 Ver Enlace

PROVEEDORES

Interesados 1

123

ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COMANDO DE LA NOVENA BRIGADA (GGHUI - BIDEH5 - BIINF55)

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas 21/07/2026 9:00 AM - Fecha de publicación 16/07/2026 10:20 AM

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, recibió respuesta a las solicitudes de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas mediante la plataforma transaccional del SECOP II **CERO (0)** y por medio de correo electrónica **TRES (3)**, para un total de **TRES (03)** cotizaciones, como se muestra en la planilla así:

PLANILLA DE RECIBIDO DE COTIZACIÓN: VIA -CORREO ELECTRONICO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL		PLANILLA RECIBO SOLICITUD DE COTIZACION CORREO ELECTRONICO		
				
UNIDAD: CENAC-NEIVA		Fecha de elaboracion: 23/07/2026		
No	ASUNTO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE, FIRMA SELLO Y FECHA DE LA PERSONA QUE RECIBE
1	SIP-030 CENACNEIVA2026, SOLICITUD COTIZACION DE ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERIAS	CENACNEIVA	IMPORTADORA KOPARTS SAS	impokopa18@hotmail.com
2		CENACNEIVA	INSUMOC	insumocsas@outlook.com
3		CENACNEIVA	REDLLANTAS	atcibague2@redllantas.com

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA

Subteniente. ANGIE YOLEXY VALENZUELA ESQUIVEL
 Jefe Planes CENAC-NEIVA

Carrera 16 # 21-300 Cantón Militar Tenerife
 Huila, Neiva
 Cenacnei@ejercito.mil.co



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
 Neiva - Huila
 Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

Verificación de proveedores en el registro único empresarial y social – RUES

A continuación, se realiza la respectiva verificación en el portal RUES de cada una de las empresas que allegaron las cotizaciones, así:

▪ KOPARTS SAS – NIT: 901878710-8

KOPARTS SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901878710 - 8 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 3878183		Fecha de Matrícula 2024/10/04 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/16 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/19 Emprendimiento Social N	

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores			

▪ REDLLANTAS S.A.– NIT: 811041369 - 1

REDLLANTAS S.A.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 811041369 - 1 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedad anonima Cámara de Comercio Medellin para antioquia Número de Matrícula 31871304		Fecha de Matrícula 2003/09/25 Fecha de Vigencia 2050/12/31 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/27 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/27 Emprendimiento Social N Extinción de Dominio N	

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores 4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores			



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

- **INGENIERIA SUMINISTROS MAQUINARIA Y OBRAS CIVILES S.A.S. Sigla INSUMOC SAS .– NIT: 901269113 - 8**

INGENIERIA SUMINISTROS MAQUINARIA Y OBRAS CIVILES S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla INSUMOC S.A.S. Identificación NIT 901269113 - 8 Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Huila Número de Matricula 325257	Fecha de Matricula 2019/03/27 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2026/03/30 Último año renovado 2026 Motivo Cancelación NORMAL Fecha de Actualización 2026/03/31 Emprendimiento Social N	Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio  Comerciar Certificado Tenga en cuenta: Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.	

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores 4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo			

Por lo anterior **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA**, relaciona información de las **TRES (03)** cotizaciones de mercado las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador como se presenta en el siguiente resumen:

No.	NIT	EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL	CIUDAD	DIRECCIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1	901878710 - 8	IMPORTADORA KOPARTS SAS	COTA	Kilometro 2,5 autopista Medellín	17/07/2026	CUMPLE
2	811041369 - 1	REDLLANTAS S.A.	MEDELLIN	-	18/07/2026	CUMPLE
3	901269113 - 8	INGENIERIA SUMINISTROS MAQUINARIA Y OBRAS CIVILES S.A.S. Sigla INSUMOC SAS	NEIVA	CRA 13 # 15 -83 Int. 1	21/07/2026	CUMPLE

AVAL TÉCNICO



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026".



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA
NIT. 800.131.039-0

AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

Neiva Huila, 24 de julio de 2026

Señor:
Coronel JHON CARLOS AGUDELO ACUÑA
Jefe de Estado Mayor y Segundo comandante de la Novena Brigada BR09
Gerente de Proyecto y/o quien haga sus veces debidamente encargado.

Referencia: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-042-CENAC NEIVA-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026".**

Asunto: **Aval Cotizaciones.**

Por medio del presente documento nos permitimos presentar al señor Coronel Gerente del Proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso de contratación la información de **TRES (3) cotizaciones**, allegada de los bienes y/o servicios requeridos que se pretenden contratar.

No.	NIT	EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL	CIUDAD	FECHA DE COTIZACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1	901878710 - 8	IMPORTADORA KOPARTS SAS	COTA	17/07/2026	CUMPLE
2	811041369 - 1	REDLLANTAS S.A.	MEDELLIN	18/07/2026	CUMPLE
3	901269113 - 8	INGENIERIA SUMINISTROS MAQUINARIA Y OBRAS CIVILES S.A.S. Sigla INSUMOC SAS	NEIVA	21/07/2026	CUMPLE

Revisada la información de las **TRES (3) cotizaciones** allegadas, concluimos que éstas cumplen con el requerimiento y especificaciones dentro del objeto técnico solicitados; por lo cual dichas cotizaciones serán utilizadas para realizar el correspondiente estudio de mercado.

SS. WILMAR MEJIA MEJIA
Suboficial operaciones logísticas BR9 y/o quien haga sus veces en el cargo
Comité técnico estructurador



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva - Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
NIT. 800.131.039-0

COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COT.1 IMPORTADORA KOPARTS SAS	COT.2 REDLLANTAS S.A.	COT.3 INSUMOC SAS
			VALOR TOTAL UNITARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA)
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (BATERIAS)				
1	BATERIA REF: 24H PARA AUTOMOVILES SEGUN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02604/TRA-0	UN	\$ 1.100.000,00	\$ 1.178.100,00	\$ 1.122.000,00
2	BATERIA REF: 31H PARA CAMION - NPR DE 3 A 7 TONELADAS SEGUN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02606/TRA-1	UN	\$ 1.380.000,00	\$ 1.477.980,00	\$ 1.407.600,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (LLANTAS)				
1	Tipo de vehículo SUV, Pickup, Camioneta, Campero 4x4 Uso Doble Propósito (A/T) Medida 255/70 R16	UN	\$ 1.601.600,00	\$ 1.344.200,00	\$ 1.794.700,00
2	Tipo de vehículo SUV, Pickup, Camioneta, Campero 4x4 Uso Doble Propósito (A/T) Medida LT245/75R16	UN	\$ 1.635.200,00	\$ 1.372.400,00	\$ 1.697.300,00
3	Tipo de vehículo SUV, Pickup, Camioneta, Campero 4x4 Uso Doble Propósito (A/T) Medida 265/65 R17	UN	\$ 1.321.600,00	\$ 1.109.200,00	\$ 1.397.000,00
4	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (DIRECCIONAL) Medida 215/75 R16	UN	\$ 1.243.200,00	\$ 1.043.400,00	\$ 1.130.800,00
5	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (TRACCION) Medida 215/75 R16	UN	\$ 1.232.000,00	\$ 1.034.000,00	\$ 1.252.200,00
6	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (DIRECCIONAL) Medida 215/75 R17.5	UN	\$ 1.214.100,00	\$ 1.120.000,00	\$ 1.299.000,00
7	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (DIRECCIONAL) Medida 235/75 R17.5	UN	\$ 1.400.000,00	\$ 1.550.000,00	\$ 1.300.000,00
8	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (TRACCION) Medida 235/75 R17.5	UN	\$ 1.600.000,00	\$ 1.720.000,00	\$ 1.472.000,00
9	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (TRACCION) Medida 215/75 R17.5	UN	\$ 1.366.400,00	\$ 1.250.000,00	\$ 1.472.000,00
10	LLANTA SELLOMATIC TRACTO CAMION INTERNATIONAL 4300 DELANTERAS (DIRECCION) 295/80R 22.5 ; 152/147M PR 18. INCLUYE VALVULAS	UN	\$ 2.643.200,00	\$ 2.218.400,00	\$ 3.981.000,00
11	LLANTAS 295/80R22.5 152/148J154EM+SPL INCLUYE VALVULAS	UN	\$ 2.643.200,00	\$ 2.218.400,00	\$ 1.997.000,00
12	LLANTA SELLOMATIC TRACTO CAMION MACK TRASERAS (TRACCION) 295/80R 22.5 ; 152/147M PR 18. INCLUYE VALVULAS	UN	\$ 2.912.000,00	\$ 2.444.000,00	\$ 3.997.600,00



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





9.3 ANALISIS ESTADISTICO DE LAS COTIZACIONES

Una vez avaladas las cotizaciones por el comité técnico estructurador, procede el Comité Económico Estructurador, a realizar el respectivo análisis de precios de mercado. Se consolidan los valores unitarios de los elementos, el análisis se lleva a cabo a través de medidas de tendencia central (menor valor, media geométrica, promedio y mediana) de los precios históricos actualizados (si aplican) y el precio de las cotizaciones, y medidas de dispersión (desviación estándar y coeficiente de variación) con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia como se relaciona a continuación:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{X})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación. σ = desviación estándar de la población. μ = media aritmética de la población.	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{x_1 * x_2 * x_3 * \dots * x_n}$
PROMEDIO	MEDIANA	OTRAS
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

- **MENOR VALOR UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico (si aplica)
- **PROMEDIO UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico (si aplica)
- **MEDIANA** entre los precios cotizados y precio histórico (si aplica)
- **MEDIA GEOMETRICA** entre los precios cotizados y precio histórico (si aplica)
- **DESVIACIÓN ESTANDAR** mide la dispersión o variabilidad de un conjunto de datos de muestra respecto a su media.
- **DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO
- **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que de acuerdo con el promedio de los porcentajes de dispersion de todos los ítems del proceso:

COEFICIENTE DE VARIACIÓN	METRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL A 0,30	MENOR VALOR
MAYOR A 0,30 y MENOR O IGUAL 0,50	MEDIA GEOMETRICA
MAYOR A 0,50	PROMEDIO

Con este análisis anterior se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección:





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
NIT. 800.131.039-0

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	COT.1 IMPORTADOR A KOPARTS SAS	COT.2 REDLLANTAS S.A.	COT.3 INSUMOC SAS	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
			VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA)	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA)	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA)	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA)							
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS (BATERIAS)													
1	BATERIA REF: 24H PARA AUTOMOVILES SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02604/TRA-0	UN	\$ 541.265,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.178.100,00	\$ 1.122.000,00	\$ 541.265,00	\$ 941.877,47	\$ 1.111.000,00	\$ 257.964,09	0,27	\$ 541.265,00	MENOR VALOR
2	BATERIA REF: 31H PARA CAMION - NPR DE 3 A 7 TONELADAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02606/TRA-1	UN	\$ 693.660,00	\$ 1.380.000,00	\$ 1.477.980,00	\$ 1.407.600,00	\$ 693.660,00	\$ 1.187.936,94	\$ 1.393.800,00	\$ 317.337,16	0,27	\$ 693.660,00	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (LLANTAS)													
1	Tipo de vehículo SUV, Pickup, Camioneta, Campero 4x4 Uso Doble Propósito (A/T) Medida 255/70 R16	UN	-	\$ 1.601.600,00	\$ 1.344.200,00	\$ 1.794.700,00	\$ 1.344.200,00	\$ 1.569.169,79	\$ 1.601.600,00	\$ 184.539,25	0,12	\$ 1.344.200,00	MENOR VALOR
2	Tipo de vehículo SUV, Pickup, Camioneta, Campero 4x4 Uso Doble Propósito (A/T) Medida LT245/75R16	UN	-	\$ 1.635.200,00	\$ 1.372.400,00	\$ 1.697.300,00	\$ 1.372.400,00	\$ 1.561.720,82	\$ 1.635.200,00	\$ 140.823,08	0,09	\$ 1.372.400,00	MENOR VALOR
3	Tipo de vehículo SUV, Pickup, Camioneta, Campero 4x4 Uso Doble Propósito (A/T) Medida 265/65 R17	UN	-	\$ 1.321.600,00	\$ 1.109.200,00	\$ 1.397.000,00	\$ 1.109.200,00	\$ 1.269.897,78	\$ 1.321.600,00	\$ 121.850,44	0,10	\$ 1.109.200,00	MENOR VALOR
4	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (DIRECCIONAL) Medida 215/75 R16	UN	-	\$ 1.243.200,00	\$ 1.043.400,00	\$ 1.130.800,00	\$ 1.043.400,00	\$ 1.136.211,58	\$ 1.130.800,00	\$ 81.780,57	0,07	\$ 1.043.400,00	MENOR VALOR
5	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (TRACCION) Medida 215/75 R16	UN	-	\$ 1.232.000,00	\$ 1.034.000,00	\$ 1.252.200,00	\$ 1.034.000,00	\$ 1.168.427,17	\$ 1.232.000,00	\$ 98.445,29	0,08	\$ 1.034.000,00	MENOR VALOR
6	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (DIRECCIONAL) Medida 215/75 R17.5	UN	-	\$ 1.214.100,00	\$ 1.120.000,00	\$ 1.299.000,00	\$ 1.120.000,00	\$ 1.208.816,96	\$ 1.214.100,00	\$ 73.108,61	0,06	\$ 1.120.000,00	MENOR VALOR
7	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (DIRECCIONAL) Medida 235/75 R17.5	UN	-	\$ 1.400.000,00	\$ 1.550.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 1.412.974,62	\$ 1.400.000,00	\$ 102.740,23	0,07	\$ 1.300.000,00	MENOR VALOR
8	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (TRACCION) Medida 235/75 R17.5	UN	-	\$ 1.600.000,00	\$ 1.720.000,00	\$ 1.472.000,00	\$ 1.472.000,00	\$ 1.594.111,69	\$ 1.600.000,00	\$ 101.263,13	0,06	\$ 1.472.000,00	MENOR VALOR
9	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (TRACCION) Medida 215/75 R17.5	UN	-	\$ 1.366.400,00	\$ 1.250.000,00	\$ 1.472.000,00	\$ 1.250.000,00	\$ 1.359.769,28	\$ 1.366.400,00	\$ 90.666,86	0,07	\$ 1.250.000,00	MENOR VALOR
10	LLANTA SELLOMATIC TRACTO CAMION INTERNATIONAL 4300 DELANTERAS (DIRECCION) 295/80R 22.5 ; 152/147M PR 18. INCLUYE VALVULAS	UN	-	\$ 2.643.200,00	\$ 2.218.400,00	\$ 3.981.000,00	\$ 2.218.400,00	\$ 2.857.946,01	\$ 2.643.200,00	\$ 751.067,58	0,26	\$ 2.218.400,00	MENOR VALOR
11	LLANTAS 295/80R22.5 152/148J154EM+SPL INCLUYE VALVULAS	UN	-	\$ 2.643.200,00	\$ 2.218.400,00	\$ 1.997.000,00	\$ 1.997.000,00	\$ 2.270.819,68	\$ 2.218.400,00	\$ 268.130,86	0,12	\$ 1.997.000,00	MENOR VALOR
12	LLANTA SELLOMATIC TRACTO CAMION MACK TRASERAS (TRACCION) 295/80R 22.5 ; 152/147M PR 18. INCLUYE VALVULAS	UN	-	\$ 2.912.000,00	\$ 2.444.000,00	\$ 3.997.600,00	\$ 2.444.000,00	\$ 3.052.792,62	\$ 2.912.000,00	\$ 650.745,24	0,21	\$ 2.444.000,00	MENOR VALOR





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
NIT. 800.131.039-0

9.4 PRECIOS DE REFERENCIA

PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que el comité económico estructurador recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

De esta manera estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR TOTAL
1	BATERIA REF: 24H PARA AUTOMOVILES SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02604/TRA-0	UN	2	\$ 541.265,00	\$ 1.082.530,00
2	BATERIA REF: 31H PARA CAMION - NPR DE 3 A 7 TONELADAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02606/TRA-1	UN	14	\$ 693.660,00	\$ 9.711.240,00
1	Tipo de vehículo SUV, Pickup, Camioneta, Campero 4x4 Uso Doble Propósito (A/T) Medida 255/70 R16	UN	4	\$ 1.344.200,00	\$ 5.376.800,00
2	Tipo de vehículo SUV, Pickup, Camioneta, Campero 4x4 Uso Doble Propósito (A/T) Medida LT245/75R16	UN	6	\$ 1.372.400,00	\$ 8.234.400,00
3	Tipo de vehículo SUV, Pickup, Camioneta, Campero 4x4 Uso Doble Propósito (A/T) Medida 265/65 R17	UN	8	\$ 1.109.200,00	\$ 8.873.600,00
4	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (DIRECCIONAL) Medida 215/75 R16	UN	0	\$ 1.043.400,00	\$ 0,00
5	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (TRACCION) Medida 215/75 R16	UN	0	\$ 1.034.000,00	\$ 0,00
6	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (DIRECCIONAL) Medida 215/75 R17.5	UN	2	\$ 1.120.000,00	\$ 2.240.000,00
7	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (DIRECCIONAL) Medida 235/75 R17.5	UN	2	\$ 1.300.000,00	\$ 2.600.000,00
8	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (TRACCION) Medida 235/75 R17.5	UN	1	\$ 1.472.000,00	\$ 1.472.000,00
9	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (TRACCION) Medida 215/75 R17.5	UN	4	\$ 1.250.000,00	\$ 5.000.000,00
10	LLANTA SELLOMATIC TRACTO CAMION INTERNATIONAL 4300 DELANTERAS (DIRECCION) 295/80R 22.5 ; 152/147M PR 18. INCLUYE VALVULAS	UN	2	\$ 2.218.400,00	\$ 4.436.800,00
11	LLANTAS 295/80R22.5 152/148J154EM+SPL INCLUYE VALVULAS	UN	6	\$ 1.997.000,00	\$ 11.982.000,00
12	LLANTA SELLOMATIC TRACTO CAMION MACK TRASERAS (TRACCION) 295/80R 22.5 ; 152/147M PR 18. INCLUYE VALVULAS	UN	2	\$ 2.444.000,00	\$ 4.888.000,00

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso de que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los BIENES Y/O SERVICIOS se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems que incluye el **IVA (EN CASO DE APLICAR)**, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 3: Cuando en el formulario se oferten menores cantidades a las mínimas exigidas para alguno de los ítems consagrados en la plataforma SECOP II; se rechazará la oferta.

NOTA 4: Para algunos ítems se encuentra con cantidades en cero (0), toda vez que no se alcanzan a cubrir todas las cantidades requeridas, sin embargo, el oferente debe ofertar todos los ítems contemplados en la oferta económica.

PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para obtener los precios de referencia, se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato de compraventa, se estima que el presupuesto oficial establecido con cantidades mínimas no será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS						
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PRESU PUESTO ASIGNADO	CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR	PRESU PUESTO OFICIAL
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (BATERIAS)				\$68.733.332,00		\$65.897.370,00
1	BATERIA REF: 24H PARA AUTOMOVILES SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02604/TRA-0	UN	\$ 541.265,00		2	
2	BATERIA REF: 31H PARA CAMION - NPR DE 3 A 7 TONELADAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02606/TRA-1	UN	\$ 693.660,00		14	
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO (LLANTAS)						
1	Tipo de vehículo SUV, Pickup, Camioneta, Campero 4x4 Uso Doble Propósito (A/T) Medida 255/70 R16	UN	\$ 1.344.200,00		4	
2	Tipo de vehículo SUV, Pickup, Camioneta, Campero 4x4 Uso Doble Propósito (A/T) Medida LT245/75R16	UN	\$ 1.372.400,00		6	
3	Tipo de vehículo SUV, Pickup, Camioneta, Campero 4x4 Uso Doble Propósito (A/T) Medida 265/65 R17	UN	\$ 1.109.200,00		8	
4	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (DIRECCIONAL) Medida 215/75 R16	UN	\$ 1.043.400,00		0	
5	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (TRACCION) Medida 215/75 R16	UN	\$ 1.034.000,00		0	
6	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (DIRECCIONAL) Medida 215/75 R17.5	UN	\$ 1.120.000,00	2		



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

7	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (DIRECCIONAL) Medida 235/75 R17.5	UN	\$ 1.300.000,00	2
8	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (TRACCION) Medida 235/75 R17.5	UN	\$ 1.472.000,00	1
9	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (TRACCION) Medida 215/75 R17.5	UN	\$ 1.250.000,00	4
10	LLANTA SELLOMATIC TRACTO CAMION INTERNATIONAL 4300 DELANTERAS (DIRECCION) 295/80R 22.5 ; 152/147M PR 18. INCLUYE VALVULAS	UN	\$ 2.218.400,00	2
11	LLANTAS 295/80R22.5 152/148J154EM+SPL INCLUYE VALVULAS	UN	\$ 1.997.000,00	6
12	LLANTA SELLOMATIC TRACTO CAMION MACK TRASERAS (TRACCION) 295/80R 22.5 ; 152/147M PR 18. INCLUYE VALVULAS	UN	\$ 2.444.000,00	2

NOTA: La entidad se reserva la facultad de ajustar cantidades hasta agotar el presupuesto asignado, siempre y cuando persista la necesidad en las unidades centralizadas.

ESPACIO EN BLANCO



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
NIT. 800.131.039-0

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad será cubierta en su totalidad de acuerdo con los recursos asignados a cada unidad centralizada.

ITEM	ELEMENTO	TOTAL NECE SIDA D	TOTAL PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION TOTAL		TOTAL NECE SIDAD BIDEH 5	PROYECTADO A ADQUIRIR BIDEH5		LIMITACIO N BIDEH5		TOTAL NECE SIDAD BIINF5 5	PROYECTADO A ADQUIRIR BIINF55		LIMITACION BIINF55		TOTAL NECE SIDAD GGHUI L	PROYECTADO A ADQUIRIR GGHUIL		LIMITACION GGHUIL	
			CANTI DADE S MINIM AS	%	CAN TIDA D	%		CANTI DADE S MINIM AS	%	CAN TIDA D	%		CANTI DADE S MINIM AS	%	CAN TIDA D	%		CANTI DADE S MINIM AS	%	CAN TIDA D	%
1	BATERIA REF: 24H PARA AUTOMOVILES SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02604/TRA-0	2	2	100	-	-	2	2	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2	BATERIA REF: 31H PARA CAMION - NPR DE 3 A 7 TONELADAS SEGÚN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02606/TRA-1	90	14	16	76	84	24	1	4	23	96	58	6	10	52	90	8	7	88	1	13
1	Tipo de vehículo SUV, Pickup, Camioneta, Campero 4x4 Uso Doble Propósito (A/T) Medida 255/70 R16	8	4	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	4	50	4	50
2	Tipo de vehículo SUV, Pickup, Camioneta, Campero 4x4 Uso Doble Propósito (A/T) Medida LT245/75R16	28	6	-	22	79	24	2	-	22	92	4	4	100	-	-	-	-	-	-	-
3	Tipo de vehículo SUV, Pickup, Camioneta, Campero 4x4 Uso Doble Propósito (A/T) Medida 265/65 R17	9	8	-	1	11	5	4	-	1	20	-	-	-	-	-	4	4	100	-	-
4	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (DIRECCIONAL) Medida 215/75 R16	4	-	-	4	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	4	100
5	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (TRACCION) Medida 215/75 R16	4	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	4	100
6	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (DIRECCIONAL) Medida 215/75 R17.5	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2	100	-	-
7	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (DIRECCIONAL) Medida 235/75 R17.5	10	2	20	8	80	10	2	20	8	80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (TRACCION) Medida 235/75 R17.5	8	1	13	7	88	8	1	13	7	88	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Tipo de vehículo CARGA LIVIANA, CARGA PESADA Uso Doble Propósito (TRACCION) Medida 215/75 R17.5	8	4	50	4	50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	4	50	4	50
10	LLANTA SELLOMATIC TRACTO CAMION INTERNATIONAL 4300 DELANTERAS (DIRECCION) 295/80R 22.5 ; 152/147M PR 18. INCLUYE VALVULAS	4	2	50	2	50	-	-	-	-	-	4	2	50	2	50	-	-	-	-	-
11	LLANTAS 295/80R22.5 152/148J154EM+SPL INCLUYE VALVULAS	6	6	100	-	-	-	-	-	-	-	6	6	100	-	-	-	-	-	-	-
12	LLANTA SELLOMATIC TRACTO CAMION MACK TRASERAS (TRACCION) 295/80R 22.5 ; 152/147M PR 18. INCLUYE VALVULAS	10	2	20	8	80	-	-	-	-	-	10	2	20	8	80	-	-	-	-	-





10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

“(…) 5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (….)” (Sic)

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	X
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	



10.1 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. *"La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".*

10.2 NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 816 de 2003 ""Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".
- Ley 1474 de 2011 *"por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios".
- Resolución No. 4213 de 2023 "por la cual se modifica la resolución 4130 de 2022 que expide el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
- Decreto 0199 DE 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 *"Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones"*
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1477 de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026".

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”
- Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
- Modelo de abastecimiento estratégico (MAE) contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
- Guía de Elaboración de Estudios de Sector- GEES- Versión 2 del 24 de junio del 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 “Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”
- Concepto C--288 del 17 de Junio de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente Temas: CAPACIDAD FINANCIERA – Concepto – Requisito habilitante / CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – Concepto – Requisito habilitante / DECRETO 399 DE 2021 – Finalidad – Reactivación económica / DECRETO 399 DE 2021 – Información – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – RUP / DECRETO 399 DE 2021 – Indicadores – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Período / MEJOR AÑO FISCAL – Decreto 399 – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Interpretación / CAPACIDAD RESIDUAL – Cálculo – Decreto 399 – Capacidad financiera – Incidencia.
- Decreto No. 1041 de 21 junio de 2022
- Decreto No. 0142 de 01 febrero de 2023

10.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía”, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

“(…) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a



la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme

(...)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (...)” (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$68.733.332,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)**, así las cosas, es viable la limitación de Mipymes nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos.

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

“(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante **certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.**
2. **Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.**

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (...) (Sic) (subrayado por fuera del texto)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.



Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACION:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACION:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC NEIVA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ

11.1 RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5	6	7
Clase	General	General	general	general	General	General	Específico
Fuente	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Interno
Etapas	Selección	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Económico	Económico	Económico	Operacional y financiero	R. económico	r. económico
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Sobrecostos en los bienes	Incumplimiento de los plazos de pago	Financieros de mercado	Falta de consecución de recursos por parte del contratista para entregar los bienes dentro del plazo establecido por la entidad	Fluctuación extrema al alza en la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), encareciendo los costos de importación de materias primas (caucho, plomo) o productos terminados (llantas y baterías) entre la presentación de la oferta y la entrega de los bienes.	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Los bienes no cumplan con las características y calidad técnica exigidas o sean de origen ilícito	Los ítems proyectados para la ejecución del contrato no se encuentran acordes con los precios del mercado	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los productos, desabastecimiento de materia primas para la elaboración o	La suspensión temporal o definitiva del contrato, reservas presupuestales teniendo en cuenta el cambio de vigencias por temas de anualidad	Que el contratista adquiera parcial o total los bienes, se incrementa su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo con las	Que no se cumpla con la ejecución del contrato dentro del plazo establecido por la entidad.



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

					fabricación de los bienes a entregar, entre otros.		condiciones del contrato.	
Probabilidad		3	3	1	2	5	1	4
Impacto		5	5	1	2	7	2	5
Valoración del riesgo		5	5	2	5	7	3	5
Categoría		riesgo alto	riesgo alto	riesgo bajo	riesgo Medio	Riesgo alto	riesgo bajo	Riesgo alto
¿A quién se asigna?		Contratista	Entidad 50% y Contratista 50%	Entidad	Entidad 50%-Contratista 50%	100% Contratista	100% Contratista	100% contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados		Hacer un estudio acorde con la realidad del mercado y durante la etapa de evaluación identificar si en efecto los valores ofertados corresponden a precios artificialmente bajos que pongan en riesgo la ejecución del contrato o un desequilibrio económico	La entidad debe realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado y por su parte, en su deber de coadyuvar a la administración en la planeación, el contratista debe alertar a través de observaciones en la etapa precontractual, los posibles sobrecostos que pueden llegar a producirse durante la ejecución contractual.	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se pueden entregar en condiciones normales, contando con la disponibilidad de los mismos en el mercado	verificación de las condiciones financieras de los proponentes por parte del comité económico evaluador de conformidad con lo establecido en los estudios previos del proceso.	Estar atentos al factor cambiario del país, comunicados emitidos por el Banco de la República. En caso de presentarse este evento, exigir al contratista copia de la declaración de importación y la factura del proveedor internacional para verificar la fecha exacta de nacionalización y comprobar si el riesgo cambiario realmente materializó un sobrecosto real o si fue mitigado con inventario previo.	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato dentro del cronograma realizando verificación permanente de las entregas acordadas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	1	1	1	4	1	2
	Impacto	1	2	1	2	4	1	3
	Valoración del riesgo	3	3	2	3	4	2	3
	Categoría	Riesgo medio	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo Medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la Ejecución del Contrato?		SI	Si	SI	SI	Si	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comité Estructurador - Comité evaluador	Comité estructurador y contratista	Presupuesto y Tesorería	Comité estructurador/Comité evaluador	Comité evaluador – supervisor durante ejecución del contrato	Supervisor	Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Término de evaluación de las propuestas	Estudios del mercado plasmado en el Estudio Previo	Con el inicio de la ejecución contractual	Desde la Estructuración del proceso	Desde la evaluación del proceso	Desde el inicio de ejecución del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Etapas precontractual	Etapas precontractual	Con el giro de pago mediante abono en cuenta del contratista una vez cumplidos los requisitos establecidos en la forma de pago	Hasta el acta de entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad y el informe final de supervisión	Hasta la entrega final con el respectivo recibo a satisfacción e informe de supervisión	Recibo final a satisfacción e informe de Supervisión	Recibo final a satisfacción e informe de Supervisión, sin exceder el plazo de ejecución pactado

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Evaluación Final o Definitiva de las ofertas	Evaluación Final o Definitiva de las ofertas	Verificación de ejecución contractual por parte del supervisor y revisión de los Documentos soporte para pago por parte del facturador	Estudio previo/	Verificación de contenido financiero, reportes de incumplimientos del contratista a través de la plataforma SECOP II, Cámara de comercio o sanciones por entes de control	Comunicados emitidos por el Banco de la República o autoridad competente	Mediante seguimiento por parte del supervisor para que se produzcan las entregas dentro del plazo pactado
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante la etapa de evaluación de las ofertas hasta la elaboración del contrato	Durante la etapa precontractual	Una vez radicada la factura previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la forma de pago y disponibilidad cupo PAC	Permanente durante la ejecución del contrato	Durante la evaluación previo a la adjudicación y durante la ejecución del contrato	Mensuales	Permanente durante la etapa de ejecución del contrato

11.2 RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION-	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	NO PONDERAR ADECUADAMENTE DENTRO DE LA INVITACIÓN LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DE LOS BIENES	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGA LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RIESGO DERIVADO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO, DEBIDO AL ABSTENCION DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.	NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTES DEL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD	3	3	3	3
IMPACTO	4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	7
CATEGORIA	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	EL CONTRATISTA TENIENDO EN CUENTA LA ABSTENCION DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	MODIFICANDO LA INVITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	AGOTAR EL DEBIDO PROCESO CON EL CONTRATISTA / Y GESTIÓN ANTE LA ASEGURADORA POR LA PÓLIZA DE SERIEDAD	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL	PROBABILIDAD	1	1	1
TRATAMIENTO	IMPACTO	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
CATEGORIA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL GERENTE DE PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR Y
FECHA ESTIMADA EN QUE SE	EN EL PROCESO DE	AL REALIZAR LA	UNA VEZ SE CONOCE EL	UNA VEZ SE CONOCE

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

INICIE EL TRATAMIENTO		VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	EVALUACION	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GERENTE DEL PROYECTO	EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	AUDITANDO LA INVITACIÓN PUBLICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	AL REALIZAR EL BORRADOR DE INVITACIÓN PUBLICA	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.	AL MOMENTO DEL A SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

11.3 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DE LOS ELEMENTOS	INCUMPLIMIENTO EN LA SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE AVALE LAS COTIZACIONES	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME CONTRATO	QUE NO SE PUEDA ADQUIRIR LOS ELEMENTOS A SATISFACION, DEMORA EN LA EJECUCION
PROBABILIDAD	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA
RATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	SOLICITAR A LA EMPRESA O CONTRATISTA CUMPLA CON LA ENTREGA EFICIENTEMENTE DE LO CONTRARIO INICIARA EL DEBIDO PROCESO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO PREVIA SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACION		EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

11.4 RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION	CONTRATACION EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORIA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL		COMITES ESTRUCTURADORES,	SUPERVISOR DEL	SUPERVISOR DEL CONTRATO



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

TRATAMIENTO		EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	CONTRATO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

11.5 RIESGOS REGULATORIOS

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA TIPO		PLANEACION SELECCIÓN CONTRATACION EJECUCION
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		REGULATORIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APPLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORIA		8 RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APPLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORIA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APPLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011

12. ANALISIS SOBRE LAS EXIGENCIAS DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PREJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

GARANTIA UNICAS DE LAS OBLIGACIONES:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – REGIONAL NEIVA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS	
CALIDAD Y CORRECTO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	cubrirá por un (1) año contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los bienes
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,	El veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y cubrirá desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato, seis (6) meses más y hasta la liquidación del contrato.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

12.1 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12.2 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

12.3 DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

12.4 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

12.4.1 Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026".

imponer, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

12.4.1.1 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y cláusula penal pecuniario: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA estipule disposición en contrario.

12.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

NEIVA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION JURIDICA

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMULARIO No. 1)

La carta de presentación de la propuesta, se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

13.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

13.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA 2026)**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la sociedad (personas jurídicas), y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

13.1.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y apacibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

13.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

13.1.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se registrará por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del proceso) artículo 58.



13.1.2.5 PROPUESTAS CONJUNTAS FORMULARIO NO. 03

Proponentes Plurales: Requisitos

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, a través de documento de conformación y declarándose de manera expresa en el acuerdo la asociación correspondiente (unión temporal o consorcio), señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del objeto contractual.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad comercial o tener un objeto social directamente o similarmente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato para la entrega de los bienes y/o servicios.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán creditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, ESTE DEBERAN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASI MISMO UNA CERTIFICACION BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

13.1.2.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

13.1.2.6 PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO



El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial “la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”. No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. *Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).*

El Consejo de Estado, en sentencia del 16 de mayo de 1991, señaló que las profesiones liberales son aquellas actividades en las que predomina el ejercicio del intelecto, han sido reconocidas por el Estado y su ejercicio requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país.”

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

13.1.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENAC-NEIVA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

13.1.4 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.
- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.
- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION. **Nota:** En caso de ser auto

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

13.1.5 Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría

Al tenor del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

13.1.6 Certificación Antecedentes Disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

13.1.7 Diligenciamiento del Formulario No 5 “Compromiso Anticorrupción”

En este formulario No 5 se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

13.1.8 Diligenciamiento del Formulario No 6 “Antisoborno”

En este formulario No 6 se certifica el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

13.1.9 Diligenciamiento del Formulario No 7 “Pacto de Integridad”

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 7 destinado para tal fin en de la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

13.1.10 Cédula de ciudadanía

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal igualmente por el representante de la misma.

13.1.11 Certificado del registro nacional de medidas correctivas:

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el CENAC NEIVA requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

13.1.12 Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad (Formulario 4).

Los proponentes deberán anexar formulario 4 mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

13.1.13 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

14.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES”

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

“(…) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (...).”

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria”.



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario No 8 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

13.1.15 Diligenciamiento del Formulario No 14 “Compromiso de Confidencialidad”

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 14. En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 12 del Ministerio de Defensa Nacional del 21 de septiembre de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el oferente.

13.1.16 Origen lícito de recursos Formulario 10.

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 10. El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

13.1.17 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Nota: La consulta debe se debe realizar al nombre del proponente o CENAC REGIONAL NEIVA

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

13.1.18 CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS “REDAM”

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro. Se solicita que el proponente o representante legal de la empresa adjunte certificación de la certificación del REDAM. Ahora bien, en el evento en que el oferente sea un proponente plural (consorcio o unión temporal) se solicitará allegar la respectiva consulta para cada uno de los representantes legales de las sociedades que conformen el proponente plural.

NOTA: El proponente debe anexar el certificado anexa a la oferta (expedida con máximo 60 días de antelación al cierre de ofertas)

13.1.19 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, LA NO PRESENTACIÓN JUNTO A LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 3 ARTICULO 5 LEY 1882 DE 2018)

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de **LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA CON NIT: 800.131.039-0**, de la siguiente manera:

- a. Por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** de la oferta y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente no sea catalogado como mipyme.
- b. De acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** del decreto 1082 del 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021 para incentivar y promover la participación en los



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional los proponentes que acrediten lo establecido para definir si cuenta con **EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME DEBERÁ CONSTITUIR Y ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA, UNA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA POR EL OCHO PORCIENTO (8%)** de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior a manera de ejemplo pues para el efecto correspondiente cada unidad ejecutora podrá elegir el criterio que considere luego del análisis previo.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.6 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

- a. **Asegurado / Beneficiario:** LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA CON NIT: 800.131.039-0.
- b. **Cuántia:** DIEZ POR CIENTO (10%) o OCHO PORCIENTO (8%) (según aplique) **DEL VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA.** En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior
- c. **Vigencia:** cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.
- d. **Tomador / Afianzado:** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

La garantía deberá venir suscrita por el representante legal del proponente. y clausulado de condiciones generales y/o particulares

Riesgos derivados del incumplimiento del Ofrecimiento. - La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos; (ART. 2.2.1.2.3.1.6 Dec.1082/15).

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

NOTA 1: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será **CAUSAL DE RECHAZO**, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de **LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA**.

NOTA 2: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que **LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE NEIVA** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA 3: El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

NOTA 4: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

13.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

13.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

a. ANEXO 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 02, mediante el cual acredite que el bien ofertado cumple con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y señaladas en el presente documento.

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación de los siguientes aspectos:

El proponente deberá acreditar que los bienes a adquirir cumplen con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo No. 2 “Especificaciones Técnicas.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 2 “Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento”

b. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

El proponente en caso de ser adjudicatario deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las siguientes especificaciones técnicas adicionales, para ello deberá aportar en **documento independiente cada uno y debidamente suscrita por él**, mediante el cual manifieste y exprese la voluntad de comprometerse a cumplir con las normas técnicas adicionales; razón por la cual durante el término de verificación de las ofertas el comité técnico evaluador **verificará las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento y aportar los documentos que se requieran**. Así:

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

Remitirse al numeral 6.2 del presente documento.

13.2.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 9 de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
- Anexar como MINIMO un (01) **certificación del contrato y/o acta de liquidación donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa**, documentos que deben reunir las siguientes características:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO Y/O ACTA DE LIQUIDACION cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. El documento soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Nota 1: No se aceptan certificaciones de contratos y/ actas de liquidación con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC REGIONAL NEIVA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

Nota 4: Las certificaciones de contratos y/ actas de liquidación que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

13.2.2.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. En todo caso cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante sub contratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota: Las copias de los documentos cargadas en la plataforma electrónica SECOP II deben ser completamente legibles.

13.2.2.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 09 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta Suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

13.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No.2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

C) FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto “Datos básicos beneficiario Cuenta”

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

El FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será cargado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

D) RESOLUCION DE FACTURACION: El oferente deberá adjuntar con su oferta Resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica.

NOTA: Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

13.3.1 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

1.3.1.1 PRESENTACION OFERTA ECONOMICA EN EL SECOP II

En la plataforma del SECOP II se habilitará formato de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA** (en el SECOP II), será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO DEL PROCESO como lo indique la Entidad.
2. **Formulario No. 12 OFERTA ECONOMICA** (en el SECOP II), La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá **contener el precio unitario ofertado de cada ítem** INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica), sin superar precio de referencia indicado por la entidad (*de lo contrario será causal de rechazo*), en números enteros, sin decimales en PESOS COLOMBIANOS y totalizada. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

NOTA: El numeral 1 correspondiente a “VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA”, es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

FORMULARIO No. 12 OFERTA ECONOMICA: La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

IMPORTANTE

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)”. En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)”; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)” para cada ítem, como se ilustra a continuación:

NOMBRE DEL PROPONENTE:		NIT:		Diligenciar los valores unitarios en esta columna		REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"	
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)	
RUBRO							
1							ESPACIO PARA OFERTAR ITEM "A"
2							
3							
4							
5							

EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.

Nota 3: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 12), será causal de rechazo.

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 5: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 6: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 7: En caso de allegar el formulario No. 12 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

Nota 8: Si bien, se encuentran ítems como cantidad mínima requerida con cero (0), estos deberán ser ofertados dentro del formulario.

IMPORTANTE



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

“De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato”.

Nota informativa: El comité económico estructurador procedió a realizar formulario de oferta económica, porque la algunos ítems se encuentran con cantidad cero (0) que la plataforma SECOP II no permite cuando se sube directamente.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((H*J) ; 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

fx										=REDONDEAR((G14*I14);0)									
B		C		D		E		F		G		H		I		J			
1		361100		25172503		LLANTAS REF: 215/75R17.5 (DELANTERAS) TAMAÑO: 215/75R17.5 Modelo: X Ancho: 215 Rie: 17.5 Díscido de carga: 124/122 (1600/1500 kg) Velocidad: L (120 km/h) CONSTRUCCIÓN: Llanta Radial de acuerdo a Norma NTC 1304 Numeral 2.1.1.3 APLICACIÓN: Camiónes 4 a 7 toneladas CLASIFICACIÓN POR TIPO TABLA 1 DE LA NORMA NTC 1304: Tipo 4 SUMINISTRO DE ACUERDO A LA NTC 1304: Las Llantas deben ser suministradas con el respectivo neumático de válvula larga y protector y debe cumplir con los requerimientos de la Norma NTC 1410. DIMENSIONES FÍSICAS: De acuerdo al requisito de la NTC 1303 Numeral 3.1 y sacos de la NTC 1303. RESISTENCIA A LA PENETRACIÓN: Cumplimiento a la norma NTC 1303 Numeral 3.2. Asegurar Certificación de cualquier Este certificador. LABRADO: Direccional CAPACIDAD DE CARGA EQUIVALENTE DE ACUERDO AL NÚMERO DE LONAS: F NÚMERO MÍNIMO DE LONAS: 12 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02242/1TRA-0		5 MULTI (mm) (in) Índice de		UND		2		\$ 1.066.240,00				\$ 0,00	

Nota: Por lo anterior, el Comité Estructurador Económico recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, sea completamente presentada en números enteros sin decimales.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido. Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR LA OFERTA ECONOMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

13.3.2 EVALUACION DEL OFERENTE MAS FAVORABLE (PRECIOS)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

13.3.4 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

13.3.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE**, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, “LAS ENTIDADES EXIGIRÁN QUE LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SUS OFERTAS JUSTIFIQUEN LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON. LAS ENTIDADES DEBEN DAR TRASLADO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FIN DE QUE SE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS CASOS EN QUE SE IDENTIFIQUEN PATRONES SOSPECHOSOS A EFECTOS DE PROPENDER POR LA PRESERVACIÓN DE LA COMPETENCIA REAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA”.

14. ORDEN DE ELIGIBILIDAD

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 “la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

invitación de la oferta con el segundo precio, y así sucesivamente” y para efectos de establecer el valor de las ofertas, se realiza la sumatoria de los ítems requeridos por cantidades unitarias de las ofertas presentadas arrojando los valores totales ofertados.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO

15.1 TIPOLOGIA DEL CONTRATO:

COMPRAVENTA

15.2 OBJETO DEL CONTRATO:

“ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”

15.3 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

15.3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes desde la fecha de firma de inicio del contrato suscrito **hasta el 30 de octubre de 2026 y/o hasta agotar recursos dentro del plazo de ejecución.**

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: *“El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes”*

EJECUCIÓN: *“para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal”*

LEGALIZACIÓN: *“para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso”.*

15.3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15.3.3 LUGAR DE ENTREGA

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, programa la recepción de los bienes y/o servicios por intermedio del almacén de transportes del BASPC-09. también se realizará en el centro logístico y el encargado del cargue en el Sistema de Información Lística “SAP-SOLG”, para la respectiva formalización de los documentos que se requieren para la ejecución de los recursos.

15.3.4 VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso será por el valor que resulte de la oferta admitida (según numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015); el valor será el estipulado en la Comunicación de Aceptación de la Oferta, de acuerdo con los precios ofertados por el Oferente a adjudicar, ajustando cantidades sin exceder el valor del presupuesto asignado.

15.3.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



El MDN- Ejército Nacional-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en **UN ÚNICO PAGO** de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC NEIVA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato. Avalado por el Ordenador del Gasto
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 165 del 01 de noviembre del 2023 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la 000165 de noviembre 01 de 2023.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, el Contratista o proveedor (emisor) debe guiarse por la CIRCULAR EXTERNA 016 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co # \$

ó

\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co # \$



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#S15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co #S

6

#S02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #S

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

14.6 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y/o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

14.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y en el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de suministro y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Garantizar la entrega de los elementos objeto del presente proceso, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual El oferente debe manifestar por escrito la disponibilidad inmediata para la entrega de los elementos que le sean requeridos durante la ejecución del contrato.



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

11. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL NEIVA, por causa o con ocasión del contrato.
13. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación.
14. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC REGIONAL NEIVA
15. El contratista durante el primer mes de ejecución deberá diligenciar el anexo numero dos (2) de la directiva permanente número 34 del 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional respecto de los bienes a adquirir, conforme el anexo y las indicaciones contenidas en la invitación pública.

14.8.3 OBLIGACIONES MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC NEIVA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los elementos objeto del presente proceso, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

14.8 SUPERVISION

EL CENAC REGIONAL NEIVA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación.

RESOLUCIÓN:	00003160 de Fecha 24 de abril de 2026
NOMBRE:	CT. SERGIO FONSECA LOZANO
CARGO:	Ejecutivo y Segundo comandante BIPIG y/o quien haga sus veces

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de los contratos.



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
- d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
- f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes”, el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
- g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requeridas en el proceso contractual).

El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).

La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista

El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remisorio, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato

Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

Funciones generales de los Supervisores de Contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un



contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
 - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
 - Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
 - El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
 - El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
 - El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
 - El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
 - Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
 - Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
 - El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía -

incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

- Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
- Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal ¹, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. • La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

En el aspecto Legal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarrearán para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.

Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.
- Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

15. VEEDURÍA CIUDADANA

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.



Carrera 16 No. 21 - 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-042-CENAC NEIVA-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR ES “ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, DE LA VIGENCIA 2026”.

16. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

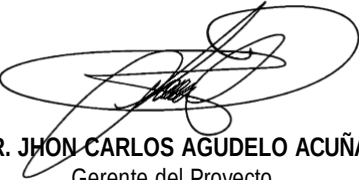
Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

17. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

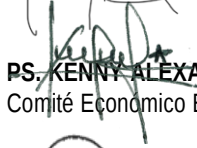
En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.1.1. *ibídem*, modificado por Decreto 1676 de 2016 y, este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

18. RELACION DE ANEXOS

SOLICITUD DE CDP 4326
CDP No. 4326 de fecha 26 de enero 2026


CR. JHON CARLOS AGUDELO ACUÑA
Gerente del Proyecto


SS. MEJIA MEJIA WILMAR
Comité Técnico Estructurador


PS. KENNY ALEXANDRA GÓMEZ J
Comité Económico Estructurador


PS. CESAR ANDRÉS POLANIA MANRIQUE
Comité Jurídico Estructurador